BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 17 de Noviembre de 1916

AÑO XXIV NÚN. 6846

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Se acepta la renuncia del Dr. José Penna del cargo de Presidente del mismo.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Dr. José Penna, del cargo de Presidente del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Se nombra Presidente al Dr. don Pascual Palma.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente del Departamento Nacional de Higiene, al doctor don Pascual Palma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Intendencia Municipal de la Capital. — Se acepta la renuncia del doctor Arturo Gramajo, del cargo de Intendente Municipal.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Arturo Gramajo, del cargo de Intendente Municipal de la Capital.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Intendencia Municipal de la Capital. — Se nombra Intendente Municipal al doctor Joaquín Llambías.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Intendente Municipal de la Capital, en comisión, al doctor Joaquín Llambías.

Art. 2º Solicítese oportunamente del H. Senado Nacional, el acuerdo correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Ley 10.189 — Prórroga de pensión a la Sra. Inés Arana de Díaz

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que disfruta la Sra. Inés Arana de Díaz, viuda del doctor Juan José Díaz, reduciéndola a la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.190. — Pensión a la Señora Teodora Manzo de Salguero

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, a la Sra. Teodora Manzo de Salguero, como harmana del Capitán Guerrero del Paraguay, don Nicanor Manzo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.191. — Pensión a los hijos menores de don Julio Montero

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, la pensión de ochenta pesos moneda nacional mensuales, a los menores Julio César, María Noemí Beatriz y Miguel Angel Montero, hijos del ex-Oficial 1º de la Dirección de las Obras del Puerto Militar, don Julio Montero.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.192. — Pensión a la Señorita Dolores de Estrada

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase a favor de la señorita Dolores de Estrada, la pensión de cien pesos que gozaba su señora madre doña María Luisa de Zelis de Estrada, como hija del Guerrero de la Independencia Capitán don Miguel Sánchez de Zelis.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.193. — Pensión a la señora Mercedes Alsina de Deagustini

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Mercedes Alsina de Deagustini, hija del doctor Adolfo Alsina, una pensión de doscientos pesos moneda nacional mensuales, por diez años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.194. — Pensión a la señorita María Blancas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que disfruta la señorita María Blancas, hija del doctor Manuel Blancas, reduciéndola a la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.195. — Pensión a la señora Dolores de la T. de Irusta

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, a la señora Dolores de la T. de Irusta, como viuda del Capitán Carlos Irusta.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.196. — Pensión a la señorita Carmen Trasmonte

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señorita Carmen Trasmonte, hija del Ayudante Mayor don Andrés E. Trasmonte, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10197. — Pensión a las señoritas Julia C., María E. y Dominga Freire

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a las señoritas Julia C., María E. y Dominga Freire.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley, general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10198. — Pensión a la señora María Bouquet de Ferreira Cortés

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, la pensión de trescientos pesos moneda nacional mensuales a la señora María Bouquet de Ferreira Cortés, viuda del ex-Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital, don Angel Ferreira Cortés.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.199. — Pensión a las señoritas Angélica y Arminda Barrenechea

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las señoritas Angélica y Arminda Barrenechea, hijas del Teniente 1º don Enrique Barrenechea, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.200. — Pensión a don Cayetano Grimau Gamboa

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de treinta pesos moneda nacional, a don Cayetano Grimau Gamboa, como hijo del Capitán Cayetano Grimau.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.201. — Pensión a don Benigno Iriarte

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de treinta pesos moneda nacional, a don Benigno Iriarte, como ex-Sargento de Caballería.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.202. — Pensión a la señora Serafina R. de Guevara

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Serafina R. de Guevara como nieta del General de la Independencia don José Albino Gutiérrez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.203. — Pensión a la señora Mercedes N. Rizo de Lavedra

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, a la señora Mercedes N. Rizo de Lavedra, como hija del Guerrero del Paraguay don Felipe Rizo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.204. — Pensión a la señora Rosario de Ibarlucea de Chaves

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que disfruta la señora Rosa i. de Ibarlucea de Chaves, viuda del doctor Gregorio N. Chaves, reduciéndola a la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.205. — Pensión a la señora Carmen Carmona de Stavelius

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, a la señora Carmen Carmona de Stavelius e hijas solteras viuda e hijas respectivamente del Ingeniero Federico Stavelius.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.206. — Pensión a la señora María Sara Morales de Urtubey

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional, a la señora María Sara Morales de Urtubey, como viuda del Capitán don Alberto Urtubey.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.207. — Pensión a la señora Margarita Krausse de Balmaceda

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cincuenta pesos, a la señora Margarita Krausse de Balmaceda, como viuda del ex-Alférez Antenor Balmaceda.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino.

Ley 10.208. — Pensión a don Juan Guevara

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de treinta pesos moneda nacional, a don Juan Guevara como Sargento 2º.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.209. — Pensión a la señora Catalina I. de Lobo

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión de

treinta pesos moneda nacional mensuales, a la señora Catalina I de Lobo, como viuda del cabo 1º don Lorenzo Lobo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.210. — Pensión a la señora Martina Retamosa de Redruello

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión de ochenta pesos moneda nacional, a la señora Martina Retamosa de Redruello, como viuda del Mayor de caballería, don Emiliano Redruello.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.211. — Pensión a don Juan Manuel Espora

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a don Juan Manuel Espora, hijo del Coronel Tomás Espora, la pensión de doscientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.215. — Pensión a la señora Julia C. V. de Carol

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, la pensión de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, a la señora Julia C. V. de Carol, viuda del ex-Diputado Nacional don Remigio S. Carol.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Superior de Comercio del Rosario. — Licencia al Director

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1916.

Vista la solicitud de licencia que por el término de seis meses ha presentado el Director de la Escuela Nacional Superior de Comercio del Rosario; y teniendo en cuenta que es la única que ha gestionado después de dieciocho años de servicios no interrumpidos en la Administración Nacional; y hallándose además, comprendida dentro de los términos del Decreto de 16 de Enero de 1913,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses a contar desde el 3 del corriente, al Director de la Escuela Superior de Comercio del Rosario, Ingeniero Julio Bello, encargándose interinamente de la dirección del mencionado establecimiento al Vicedirector, Contador Público y Profesor de Enseñanza secundaria, D. Manuel Fernández Romero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación del Chaco. — Instalación de una mesa receptora de votos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Visto este expediente; y atento los informes producidos por la Gobernación del Chaco y la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Gobernación del Chaco, para instalar la Mesa receptora de votos en las elecciones Municipales a que ha sido convocado el pueblo de Puerto Bermejo, para el día 10 de Diciembre próximo, en el local de la Escuela de varones del mencionado pueblo.

Comuníquese, publíquese y archívese.

R. GÓMEZ

Municipalidad de Resistencia (Chaco). —Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916.

Visto este expediente; y atento los informes producidos,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Municipalidad de Resistencia (Chaco), para celebrar sesiones extraordinarias a objeto de proveer lo necesario para la formación del Padrón Electoral y de convocar al pueblo a elecciones de Concejales.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento para el despacho de maniquíes

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 4424-C-916. — R. V. Nº 1401. — Visto que la Aduana de la Capital remite para su aprobación, el fallo del Tribunal de Vistas que clasifica a unos maniquíes articulados y a pedal como de valor declarado; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Contaduría General y la mayoría del Tribunal de Vistas, se trata de un maniquí que no está incluído en la Tarifa, pues es de moderna construcción y no era introducido en la época en que se aprobó la Tarifa de Avalúos.

Que por lo tanto, no estando incluído en el Arancel, corresponde ser despachado por su valor declarado con el derecho correspondiente a los de su clase,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución del Tribunal de Vistas. En consecuencia, las Aduanas despacharán por su valor declarado a los maniquíes articulados y a pedal.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5725/26-C- 1916. — R. V. Nº 1406. — Vistas las notas de la Aduana de la Capital en las que comunica, que a fin de facilitar la entrada al puerto de los vapores «Luisiana» y «Monmouthshire», autorizó el alije de los proyectiles que traían a su bordo para su defensa en las lanchas Albertito y Diógenes, en la Rada, respectivamente; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que las operaciones autorizadas por la Aduana de la Capital, están justificadas por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase los procedimientos de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de La Plata. — Aprobando estado de materiales

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 1550-L-915. — R. V. Nº 1389. — Vista la nota de la Aduana de La Plata, con la que eleva un detalle de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos durante el año 1914, por el Frigorífico Armour de La Plata, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los materiales de que se trata, han sido empleados en el objeto para el que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de La Plata. — Aprobando estado de materiales

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 1008-L-915. — R. V. Nº 1390. — Vista la nota de la Aduana de La Plata, con la que eleva un detalle de los materiales introducidos en franquicia condicional al amparo de la Ley número 8548, durante el año 1914, por el Frigorífico «La Plata Cold Storage Ld», y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los materiales de que se trata, han sido empleados en el objeto para el que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de La Plata. — Aprobando estado de materiales

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 1037-L-916. — R. V. Nº 1398. — Vista la nota de la Aduana de La Plata, con la que eleva un detalle de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos durante el año 1914, por el Frigorífico «La Plata Cold Storage», y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los materiales de que se trata, han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Aprobando estado de materiales

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 3334-C-916. — R. V. Nº 1399. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un detalle de los materiales introducidos en franquicia condicional al amparo de la Ley número 3991, durante el año 1915, por la Dirección de Desagües de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los materiales de que se trata, han sido empleados en el objeto para el que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Aplicación del decreto sobre declaración de valor de las mercaderías.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1916.

Exp. 5520-C-1916. — R. V. Nº 1416. — Vista la consulta formulada por la Aduana de la Capital respecto del procedimiento a observarse con las mercaderías no incluídas en el Arancel que se hubieran documentado con anterioridad al 14 del corriente, fecha en que se publicó el Decreto de 9 del mismo, y

Considerando:

Que aun cuando el decreto que se menciona se limita a recordar el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 134 de las Ordenanzas, debe tenerse presente que las Aduanas observaban a ese respecto el establecido en la Ley de Aduanas, Nº 3890.

Que se fijan además, requisitos como los que enumera el Art. 3º no previstos en esa ley.

Que desde luego, no sería equitativo exigir el estricto cumplimiento de esas disposiciones con las mercaderías que se hubieren documentado antes de haberse dado al Decreto de 9 del corriente, la publicidad debida.

Que ello no importa la obligación por parte de las Aduanas de aceptar valores que no guardan proporción con el real de las mercaderías que se soliciten a despacho, debiendo en este caso, fijar los Vistas el que corresponda, si los interesados no prueban plenamente los consignados en los respectivos documentos tal cual se procedía antes de dictarse la disposición recordada,

SE RESUELVE:

Los requisitos exigidos por el Decreto de 9 del corriente, no comprenden a las mercaderías introducidas al país antes del 15 del mismo en que aparece registrado en el Boletín Oficial, debiendo las Aduanas proceder a su despacho en la forma que lo expresa el último considerando.

Comuníquese y vuelva a la Oficina de procedencia, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Octubre 10 de 1916.

Exp. 1610-L-1915. — R. V. Nº 1420. — Vista la consulta formulada por la Aduana de la Capital respecto del procedimiento a observarse con los bultos que componen el cargamento del vapor «Holger», entrado al puerto en 17 de Febrero de 1915, y registrado bajo el Nº 838 de ese año, y

Considerando:

Que el referido vapor llegó a la rada exterior de arribada forzosa, siendo obligado por las autoridades nacionales a que optara entre zarpar dentro de las 24 horas o ser internado hasta la terminación de la contienda europea, pues dado el carácter que investía de crucero auxiliar de la marina de guerra alemana, era ese el procedimiento

que correspondía al Gobierno a fin de mantener la neutralidad.

Que como el cargamento conducido por el Holger no pertenece a este puerto, solicitó y obtuvo el permiso necesario para trasbordarlo a otro buque que le hiciera seguir a su destino, (resolución de Abril 13 de 1915).

Que posteriormente, pidió dejar una parte de la carga en lanchas, hasta que los propietarios de la misma impartieran instrucciones a su respecto; petición que se desestimó, consintiéndose en cambio, que los bultos no reclamados por sus dueños, se depositaran en los almacenes del Estado, hasta que fueran despachados o reembarcados para el exterior, operación que empezó a realizarse en Mayo 20 de 1915 y mediante la cual existen depositados los efectos que se detallan en la planilla de fojas 1 a 9.

Que si se tienen en cuenta las circunstancias que originaron la arribada del vapor Holger al puerto, el destino del cargamento y las razones por las cuales se autorizó el depósito, hechos todos tan anormales, que han escapado a las previsiones de la ley, se llega a la conclusión forzosa de que cabe observar con esos bultos un procedimiento especial, que coloque a los propietarios de las mismas, en condición de retirarlos de la jurisdicción fiscal, sin prolongar indefinidamente la situación excepcional en que se encuentran.

Que con los antecedentes que la Aduana tiene y los que pueda suministrar la agencia del vapor, puede por intermedio del Departamento de Relaciones Exteriores, llevarse a conocimiento de los destinatarios la existencia de las mercaderías en su condición actual, fijándoles al mismo tiempo, el plazo dentro del cual deben disponer de las mismas, para evitar caigan en calidad de rezagos y se siga con ellos el procedimiento que señala la ley.

Que a los efectos de la Ley 8378 y por las consideraciones expuestas, debe prescindirse de la entrada del vapor y adoptar como fecha inicial del depósito, aquélla en que terminó la descarga,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital formulará planillas detalladas de los bultos descargados a depósito por el vapor Holger, con todos los antecedentes que consten de las listas entregadas por el vapor, complementadas por las informaciones de sus agentes, haciendo la separación de cada uno de los puertos extranjeros a que vienen destinados. — Dichas planillas serán remitidas al Departamento de Relaciones Exteriores, estableciéndose en las mismas la fecha en que se cumplen los dos años que fija la ley como límite para el depósito computado en la forma que se deja expresada en los considerandos.

Solicítese del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la cooperación necesaria para que, por intermedio de sus agentes en el exterior, se haga conocer esta resolución, la que deberá ser notificada a los agentes del vapor Holger.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Santa Fe. — Fallo aprobado

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5640-S-1916. — R. F. Nº 175. — Visto este sumario instruído por la Aduana de Santa Fe, referente a la falta de manifestación de 6.001 cajones de kerosene y a la de un cajón ligroina que no resultó en la descarga, en cuyo sumario se ha dictado fallo absolutorio y se remite a la aprobación del Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Aduana; atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los Agentes de la chata que conducía los efectos entregaron a la entrada de la embarcación las guías de tránsito correspondientes, en las que consta la existencia de los cajones de kerosene.

Que esta circunstancia y la de haber presentado el pedido de adición casi simultáneamente con la denuncia quita toda sospecha de fraude a la operación.

Que por lo que respecta a la apelación deducida, no corresponde de acuerdo con las resoluciones de este Ministerio, y en consecuencia el Administrador de la Aduana, no debió acordar el recurso sin perjuicio de las consideraciones que el denunciante creyera conveniente hacer ante este Departamento para aportar mayores elementos de juicio,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se trata.

Pase a la Aduana de Santa Fe, para que tome nota de lo indicado en el último considerando y a los demás efectos.

SALABERRY

Arzobispado de Buenos Aires. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5657-A-916. — R. V. Nº 1388. — Vista la solicitud del Arzobispado de Buenos Aires, en la que pide exoneración de los derechos correspondientes a los materiales de hierro y acero, usados, que ha donado la Empresa del Ferrocarril del Sud, con destino a la construcción de una iglesia y un colegio; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los materiales de referencia, no están liberados de derechos por ley alguna.

Que este Ministerio carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o Leyes especiales, (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Bell Jorge e hijos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5530-B-916. — R. V. Nº 1405. — Vista la presentación de los señores Jorge Bell e hijos, en la que piden se reconsidere la resolución de 11 de Octubre del corriente año, que no hace lugar a su pedido de devolución de lo abonado por multa a causa de faltarles la patente de sanidad complementaria a los buques que detalla; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se aduce error de hecho ni vicio de nulidad algunos, únicos casos que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, autorizaría la reconsideración que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Bunge y Born. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 4719-B-916. — R. V. Nº 1402. — Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que piden se deje sin efecto los recargos que establece el Decreto de 3 de Marzo de 1915, para el almacenaje en depósitos fiscales de los cereales y oleaginosos, después de los 60 días de permanencia, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Aduana de la Capital y la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no existe circunstancia alguna que justifique la exención que se pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Berton Leopoldo. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5199-C-916. — R. F. Nº 176. — Vista la apelación deducida por don Leopoldo Berton, del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en su denuncia de exceso de 43 kilos de tejido de algodón pintado que encontró en la copia de depósito Nº 81.275; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que dispone el Art. 932 de las Ordenanzas de Aduana, los excesos deben ser computados sobre el total de la partida.

Que teniendo los bultos con la mercadería de que se trata, una tolerancia de 63,600 kilogramos y siendo el exceso de referencia solamente de 63 (agregados los 20 kilogramos que se constató en los bultos pedidos a reembarco), no existe infracción alguna y el fallo apelado corresponde,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía de Navegación «Lloyd Italiano». — Devolución de una suma

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 4584-P-916. — R. V. Nº 1394. — Vista la presentación de la Compañía de Navegación «Lloyd Italiano», en la que solicita devolución de lo abonado demás en el Viceconsulado en Dakar, por vapores que hacen la carrera entre Génova y Buenos Aires, por aplicación del Inciso 32, del Art. 1º, de la Ley Nº 4280, cuando correspondía aplicar el 20, por tratarse de vapores que hicieron escala en ese punto en cumplimiento de un itinerario fijo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado lo aseverado por el recurrente, corresponde la devolución pedida, con excepción de lo que se refiere a lo abonado por los vapores Indiana (paquetes 857 y 3692), Lusiana, (paquete 1532), y Principesa Mafalda, (paquetes 5518, 1856 y 2747), los cuales no habiendo presentado sus documentos en forma fueron reparados por la Aduana de la Capital, y cancelados los cargos respectivos en oportunidad,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de (pesos 176,11 o/s) ciento setenta y seis pesos con once centavos oro sellado, importe de lo cobrado en exceso por el Vice-Consulado en Dakar.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Christophersen Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 2112-C-915. — R. V. Nº 1393. — Vista la presentación de los señores Chirstophersen Hnos., en la que piden se les exonere de los derechos de entrada, faros y sanidad, permanencia y muelle correspondientes a la barca «Songal»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el fundamento de la presentación consiste en que la barca de que se trata entró de arribada forzosa, fondeando en el Dock Sud.

Que si bien está comprobada dicha causal, no es posible devolver a los ocurrentes los derechos de entrada, faros y sanidad, por haberlos devengado y abonado antes de producirse la avería.

Que habiendo pagado los derechos de permanencia y muelle a la Empresa del Dock Sud, corresponde que los interesados ocurran a dicha Sociedad a fin de obtener de ella la suma abonada indebidamente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la devolución de los derechos de entrada, faros y sanidad.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que haga saber a los solicitantes que deben ocurrir donde corresponda y a los demás efectos.

SALABERRY

Cappagli Gaddo. — Devolución de multa

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 4178-C-916. — R. V. Nº 1409. — Vista la presentación del señor Gaddo Cappagli, en la que pide devolución de lo abonado por multa de 5 por ciento, en concepto de demora en la declaración del contenido de los bultos pedidos a despacho por manifiesto número 78,193; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el ocurrente pidió a despacho con la cláusula de ignorar contenido, 350 bultos; y al tomarse éste, en vista de existir mercaderías de diferentes ramos, fué necesario formular varios manifiestos.

Que esta circunstancia no obsta para computar el plazo en la forma ordinaria, esto es, desde la entrada del último bulto a almacenes.

Y que habiéndose llenado este requisito sin exceder dicho plazo, debe deferirse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía de Navegación Sud Atlántica. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 4193-C-916. — R. V. Nº 1412. — Vista la presentación de la Compañía de Navegación «Sud Atlántica», en la que pide anulación del reparo número 1539, formulado por la Contaduría General, al manifiesto del vapor «Paranaguá», por falta de visación consular; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el buque de referencia cargó en los Puertos de Antonina y Paranaguá, habiendo sólo presentado a la Aduana de la Capital, el manifiesto correspondiente al último de los puertos nombrados.

Que el artículo 27 de las Ordenanzas de Aduana, dispone que los buques procedentes de puertos en que no haya Cónsul Argentino, deberán traer un manifiesto de la Aduana, en que conste cuando menos, el número de los bultos embarcados, el que deberá ser legalizado en cualquier puerto intermedio en que se toque y haya Cónsul Argentino, aunque no se hagan operaciones de carga; y el 26, que cuando tocase en cualquier puerto intermedio realizando operaciones de carga o descarga, se deberá presentar al Cónsul un nuevo manifiesto detallado.

Que por lo tanto, habiéndose infringido las disposiciones citadas, corresponde la efectividad del reparo número 1539, aumentado a la suma de pesos 23,58 oro sellado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, para que haga efectivo el reparo de referencia, aumentando a la suma de (pesos 23,58 o/s) veintitrés pesos cincuenta y ocho centavos oro sellado, y a los demás efectos.

SALABERRY

Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich), Ltda. — Cargos anulados.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916.

Exp. 5537-C-1916. — R. V. Nº 1122. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich», Ltda., en la que pide no se le exija el pago de permanencia y muelle a la grúa «Gemma»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4926 que corresponde aplicar al presente caso, establece la exención de los derechos de permanencia y muelle a las embarcaciones de servicio de puerto, imponiéndoles en cambio, la obligación de abonar la respectiva patente.

Que la grúa de que se trata es evidentemente una embarcación de servicio de puerto y aun cuando el decreto de concesión respectivo establece que la grúa queda sujeta al pago de la patente, del impuesto de permanencia y demás que se le fijaren, tal condición no puede importar nunca la creación de un gravamen especial para la misma, sino que como claramente se desprende de la última parte, tiene por objeto declarar comprendida a la grúa en los gravámenes comunes que habrían de imponer las leyes durante el tiempo indeterminado de la concesión y quitar a ésta toda excepción por derechos adquiridos.

Que desde luego los cargos formu-

lados en concepto de derechos de permanencia y muelle no abonados en su oportunidad, deben anularse, desde que la grúa «Genma» estaba exenta de estos gravámenes y obligada tan sólo al de patente, como embarcación al servicio del puerto,

SE RESUELVE:

Anúlanse los cargos de que se recurre.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Importadora Argentina. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1916.

Exp. 5622-C-1916. — R. V. Nº 1427. — Vista la presentación de la Compañía Importadora Argentina, pidiendo se exima de derechos de Aduana a los implementos sanitarios de la James Manufacturing Co., para la instalación de tambos modelos y estabulación moderna; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los implementos de que se trata no se encuentran liberados de derechos por ley alguna.

Que el P. E. carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales, (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Dell'Oca y Permentier. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5597-D-916. — R. V. Nº 1401. — Vista la presentación de los señores Dell'Oca y Permentier, en la que piden se reforme la resolución de 19 de Octubre último, eximiéndolos de pena y se modifique la norma establecida para la clasificación del artículo que provocó la resolución que se pretende reformar, y

Considerando:

Que no existe error de hecho que justifique la revisión pedida.

Que antes por el contrario la clasificación se apoyó en el análisis químico que demuestra que la mercadería es un factise expresamente tarifado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SALABERRY

Delfino A. M. y Hno. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 4578-D-916. — R. V. Nº 1400. — Vista la presentación de los señores A. M. Delfino y Hno., en la que piden devolución de la suma abonada por los vapores «Konig Friedrich August», «Konig Wilhelm II» y «Blucher», en los Consulados de Coruña, Vigo y Santa Cruz de Tenerife, por aplicación del Inciso 32, en vez del 20, por tratarse de vapores que arribaron a esos puertos en cumplimiento de un itinerario fijo; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el pago de los derechos de que se reclama fué efectuado en cumplimiento de lo que disponía el Decreto de 23 de Septiembre de 1909, al declarar que el Inciso 32, es de aplicación para todos los buques extranjeros, que llegen a puerto en arribada forzosa o voluntaria.

Que esta disposición recién fué modificada por el Decreto de Enero 20 de 1913, al disponer en su artículo 3º, que el inciso 20, sería de aplicación cuando los buques hicieran escala en cumplimiento de un itinerario fijo.

Que tratándose de viajes realizados con anterioridad al último decreto citado, no corresponde la devolución solicitada, por carecer las disposiciones administrativas de carácter retroactivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hnos. — Sobreseimiento

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5631-D-916. — R. F. Nº 177. — Vista la apelación deducida por los Sres. Dodero Hnos., del fallo de la Aduana de la Capital, que les impone el pago de una multa igual al 10 por ciento del valor de 11 cascos de vino Mendoza, que fueron embarcados sin permiso en el vapor «Affinita»; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado los artículos de que se trata fueron embarcados el día 22 de Septiembre del corriente año, fecha en que se presentó a la Aduana el permiso de embarque.

Que además, como lo reconoce el denunciante se trata de vino común de Mendoza.

Que por consiguiente, si bien el embarque se efectuó sin permiso, no ha mediado clandestinidad alguna, desde que la operación se realizó a las once de la mañana; y en consecuencia, el guarda en lugar de pasar parte debió limitarse a impedir el embarque, pues sus funciones de vigilancia son a la vez que represivas, preventivas.

Que por lo tanto, no corresponde aplicar pena alguna en el presente caso,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Entrega de 10 ejemplares de la obra «Puerto de Buenos Aires».

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916.

Exp. 5126-D-916. — R. V. Nº 1425. — Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, solicita se la autorice a entregar gratuitamente, un ejemplar de la obra «El Puerto de Buenos Aires», a la Legación de Chile, dos al Diputado Nacional doctor Francisco Aníbal Riú, uno al Jefe de Tráfico del Puerto de Santa Fe, cuatro a los nuevos miembros de la Comisión Asesora de la Dirección y dos a la Embajada del Japón.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916.

Exp. Nº 5977-E-916. — R. D. número 272. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro cajones conteniendo un aparato dictaphone con sus correspondientes accesorios, venidos en el vapor «Vauban», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, para uso del señor Agregado Comercial de la Embajada de los Estado Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Permiso para vender hierro viejo libre de derechos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5218-F-916. — R. V. Nº 1396. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se reconsidere la resolución de Septiembre 1º de 1916; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en la resolución recurrida se negó el permiso para vender libre de derechos 5.000 kilos de rieles usados.

Que como resulta de estas actuaciones no se trata de rieles sino de material que a causa de su estado, no puede tener otra denominación que hierro viejo, por lo que no subsisten las circunstancias que fundaron la denegatoria,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Cancelación de letra

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916.

Exp. 3824-F-916. — R. V. Nº 1425. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires Al Pacífico, en la que pide se cancele la letra otorgada en caución de los derechos correspondientes a tejidos de algódón pintado; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien el artículo de que se trata no está expresamente comprendido en la nómina aprobada por Decreto de 14 de Julio de 1911, como se destina a la confección de cortinas para ventanillas de vagones y éstas están comprendidas en la citada nómina, es equitativo acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — — Transferencia de artículos en préstamo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5831-F-916. — R. V. Nº 1395. — Vista la presentación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita autorización para transferir en calidad de préstamo al Sr. Juan Anzulovich, siete carpas de lona usadas, para ser utilizadas por el personal que se ocupa en la construcción de una vía destinada al transporte de leña, en Corral de Lorca; atento lo informado, y

Considerando:

Que puede accederse al pedido formulado previa caución de los derechos correspondientes,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia de las carpas de que se trata, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a (180) ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la devolución de las citadas carpas.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — — Transferencia de artículos en préstamo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5833-F-1916. — R. V. Nº 1411. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico en la que solicita autorización para transferir en calidad de préstamo a los Sres. Callegari y Laureano Bonorino, para ser usados en la reparación de caminos públicos, en la estación Ascensión (15) quince carretillas y (15) quince palas con cabo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que puede accederse al pedido formulado previa caución de los derechos correspondientes,

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a (180) ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiera probado la entrega de los materiales que se determinan en el preámbulo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Grandval L. y Cía. — Aclarando una resolución sobre venta de mercaderías averiadas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 4936-G-916. — R. V. Nº 1410. — Vista la presentación de los señores L. Grandval y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Septiembre 12 de 1916, que no les hace lugar a la entrega de la parte que les corresponde del remanente dejado por la venta de unas mercaderías que cayeron en condición de rezagos, o bien se aclare la resolución en el sentido de abrirles el camino para ocurrir donde corresponda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien el embargo preventivo decretado por el Juez competente, sobre las mercaderías de que se trata. engendra la presunción de que los ocurrentes pueden tener derecho a una parte del remanente, no se ha probado que lo tengan realmente ni a cuanto asciende su crédito.

Que hasta tanto se pruebe tales extremos este Ministerio no puede aceptar reclamación ninguna.

Que, en consecuencia, debe ocurrirse ante quien corresponda y en la forma y modo que consideren oportunos a fin de hacer valer los derechos que alegan,

SE RESUELVE:

Hágase saber y pase a la Aduana de la Capital para su archivo previa reposición de sellos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. — Visación consular para cargamentos destinados a la Patagonia.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 4298-H-916. — R. V. Nº 1392. — Vista la consulta formulada por los Sres. Houlder Brothers y Cía., sobre si es exigible a los buques procedentes del extrajero con carga destinada a los puertos argentinos, situados al Sur del Río Negro, la visación consular de sus manifiestos; atento lo informado, y

Considerando:

Que todo buque que zarpe del extranjero para puerto argentino esté obligado a traer sus documentos visados por los cónsules de acuerdo con lo que al efecto disponen las Ordenanzas de Aduana.

Que no haciéndose excepción con los puertos del Sud deben los documentos de las cargas para esos puertos someterse a esa formalidad,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que haga saber a los presentantes que las cargas a que se refiere su consulta no están exentas de los requisitos establecidos con carácter general en las Leyes 810 y 4280 y archívese en la misma previa reposición de sellos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5790-I-916. — R. V. Nº 1408. — Visto que la Inspección General de Rentas, remite el informe del Subinspector Sr. Miguel Cano Fernández, referente a la visita practicada a la Aduana de Monte Caseros, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Aduana inspeccionado es regular y las pequeñas deficiencias notadas se subsanarán con las instrucciones del Subinspector informante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata.

Desglósese y remítase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos los balances de patentes y papel sellado, y pase a la Inspección General de Rentas, para su archivo.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5807-I-916. — R. V. Nº 1407. — Visto que la Inspección General de Rentas, remite el informe del Subinspector Sr. Roberto Weigel Muñoz, referente a la visita practicada a la Aduana de Colón, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Aduana inspeccionado, es regular y las pequeñas deficiencias notadas se subsanarán con las instrucciones del Subinspector informante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata.

Desglósese y remítase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos los balances de patentes y papel sellado, y pase a la Inspección General de Rentas, para su archivo.

SALABERRY

Landoni Pedro. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 2250-L-1916. — 1032-V. — Visto que don Pedro Landoni, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 14 de Septiembre ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 11,82 m/n. y $ 118,20 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que en 26 de Agosto último, poseía una partida de botellas de vino y una demajuana de bebida alcohólica, sin los instrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos por las constancias del acta de fojas 1 y vuelta.

Que tal hecho importa una infracción a lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 9470, modificado por el Art. 8 de la Ley 9647, y al Art. 2º de esta última Ley.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que, para el caso, establecen los Arts. 6º, 9º y 36 de las Leyes 9470, 9647 y 3764 respectivamente.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que no son atendibles ninguna de las razones que alega el interesado desde que su defensa se limita a alegar ignorancia de las disposiciones reglamentarias (dictamen del señor Procurador del Tesoro).

Por tanto.

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. —Exoneración de multa

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5221-O-916. — R. V. Nº 1397. — Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita se le exonere de la multa de 5 % en que incurrió el Observatorio Astronómico de Córdoba por demora en el retiro de 13 cajones de libros llegados en el vapor «Highland Piper».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causa invocada de que dicha demora se debe al retardo con que se resolvió el pedido de exoneración de la de 2 % en que también incurrió,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Franco Argentina de Caminos. — Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916.

Exp. 2017-B-916. — R. V. Nº 1424. — Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la que adjunta un estado de los materiales introducidos por la Sociedad Franco Argentina de Caminos, en franquicia condicional de derechos; atento lo informado, y

Considerando:

Que los materiales de referencia han sido empleados en la construcción del camino de La Plata a Avellaneda, de acuerdo con la Ley Nº 8323,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Comuníquese, y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

West India Oil Company Ltd. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5673-C-1916. — R. V. Nº 1391. — Vista la presentación de la West India Oil Company Ltd., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 9 de Agosto ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de derechos que pedía por no haberse deducido la tara correspondiente en el despacho directo Nº 2053; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicos casos en que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 30 de Junio de 1896, corresponde la reconsideración que se pide,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Weygand y Zum Felde. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Exp. 5593-W-1916. — R. V. Nº 1403. — Vista la presentación de los señores Weygand y Zum Felde, en la que piden se les permita renovar la letra Nº 350, entregada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales para perforaciones de pozos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causal alegada por los recurrentes, de que no han recibido los certificados de acuerdo con la Ley Nº 5284, justifica la renovación que se pide,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 350, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegios Incorporados. — Certificado de ingreso para la Escuela intermedia

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1916.

Visto lo expuesto en la nota precedente; teniendo en cuenta que es equitativo que los alumnos que hayan cursado el 4º grado en los Colegios incorporados puedan ingresar sin más trámite al 1er. año de la Escuela Intermedia de los mismos, por cuanto el examen de aptitud respectivo, ha sido suprimido por las disposiciones reglamentarias vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE:

Art. 1º Amplíase el artículo 9º del Decreto de 1º de Marzo del corriente año y decreto reglamentario respectivo en el sentido de que los certificados de 4º grado expedidos por los colegios incorporados son válidos para ingresar al 1er. año de la Escuela Intermedia que funciona en dichos institutos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

J. S. SALINAS

Dirección de Instrucción Pública. — Firma de las providencias de trámite

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1916.

Con el objeto de evitar demoras en los expedientes, hasta tanto se provea el cargo de Subsecretario,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE:

Autorizar al Oficial Principal de la Dirección de Instrucción Pública, señor Juan R. Madrazo para firmar las providencias de los asuntos de mero trámite.

Comuníquese, etc.

J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Trnasferencia de terreno

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916.

Expte. 9208-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, solicita le sea transferido el terreno y galpón que actualmente posee en propiedad la Dirección General de Ferrocarriles, en la Avenida Oeste de la Dársena Sud, situado a continuación inmediata del local de sus almacenes generales.

Teniendo en cuenta que hay conveniencia en autorizar esta transferencia desde que según lo informa la Dirección nombrada, se encuentra desocupado ese local por haber trasladado a sus oficinas de la Casa de Gobierno todo el contenido; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Apruébase la transferencia del terreno y galpón de que se trata, a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la referida Comisión, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Nombre estación «Tres Porteñas»

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916.

Expte. 3613-F-1916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita se designe el nombre que ha de llevar la estación situada en el kilómetro 24-200 del ramal de Palmira a Espejo,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

La estación situada en el kilómetro 24-200 del ramal a que se hace referencia, se denominará en lo sucesivo, «Tres Porteñas».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando para que efectúe pequeños trabajos en las reparticiones de gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916.

Expte. 10532-A-916. — Vista la nota que precede en que la Dirección General de Arquitectura hace presente la conveniencia de que se le autorice con carácter general a efectuar los pequeños trabajos de arreglos o reparos que, clasificados de urgentes, suelen ser necesarios en los locales que ocupan las distintas reparticiones públicas del Gobierno, siempre que su costo no exceda de pesos 50 moneda nacional, para evitar la pérdida de tiempo y por tanto el aumento de los desperfectos que actualmente origina la tramitación de los expedientes que se forman con tal motivo y cuyo curso no difiere del que siguen los relativos a obras de mayor importancia, y

Considerando:

Que la medida propuesta consulta los intereses generales y es de buen criterio administrativo, puesto que no representa tampoco un perjuicio para el contralor que puede ejercitarse inmediatamente después de realizados los trabajos,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

La Dirección General de Arquitectura queda facultada para llevar a cabo los pequeños trabajos a que se refiere, siempre que a su juicio sean necesarios y cuando el costo parcial de ellos no exceda de la suma de ($ 50.00 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, debiendo en cada caso rendir cuenta documentada de las sumas que invierta.

Comuníquese a los distintos Ministerios, para que hagan saber a las reparticiones de su dependencia que pueden requerir directamente de la Dirección General de Arquitectura la ejecución de lo strabajos de esa naturaleza; tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, publíquese y archívese.

TORELLO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial	$	538 50
Boletín Oficial	«	235 20
	$	773 70

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 13 de Noviembre de 1916.

Arcos Nº 2833 — 8,66 x 8,65, 18.30 x 17.75 Edif., pesos 9.000 — E — Antonio Busnelli — A — Raquél Volonterio de Barausse.

Altolaguirre entre Ballivián y Giribono — lote 26 — manzana 9 — 8.66 x 8.68, 20.34 x 20.94 pesos 1.760 — E — Sociedad Anónima «La República» — A — Matías Rivera.

Boulevard América Nº 2375 — 8.66 x 28.35 Edif., pesos 3.677.80 — E — Carmelo Prota — A — Sociedad «El Hogar Propio».

Ballivián esquina Bárcena — lote 7 — manzana 9 — 15.12 (6 metros ochava) x 10,55, 13.90 x 18.81 pesos 2,400 — E — Sociedad Anónima «La República». — A — Ignacio Solla y Benita Quiroga de Solla.

Bebedero Nº 3324 — 8.66 x 8.65, 30.31 x 30.22 Edif., pesos 3.520 (venta forzosa) — E — Angel Turconi — A — Salvador Russo Savastano.

Boulogne sur Mer Nº 861 — 353 metros 40 d/c. Edif., pesos 14.607.00 (mitad indivisa) — E Julio Biasotti — A — Cornelio Biasotti.

Caracas entre San Blas y Médanos — lotes 23 y 22 — manzana 20 — mide 16.00 x 53.00 pesos 1.720 (venta forzosa) — E — Luis Sauze (concurso) — A — Luis Sívori.

Corrales entre Tilcara y del Bañado — lote 6 — manzana H — 8.65 x 8.66, 23.00 x 22.08 pesos 714.01 centavos nacionales — E — Luis Bozzini y Angel Grosso — A — Angel Freire.

Cerviño Nº 3912 — 8.66 x 8.69, 17.35 x 16.59 Edif., pesos 13.650 (venta forzosa) — E — Luis C. Villarroel y Manuel A. Erausquín — A — José González Somoza.

Chubut Nº 155 y 157 — 12.00 x 12.08, 34.43 x 32.97 Edif., pesos 11.500 (Dación en pago) — E — Angela María Monzio y Pinto y Carmen Pinto de Monzio — A — José Accinelli.

Deán Funes Nº 545 — 9.52 x 56.29, Edif., pesos 30.500 (venta forzosa) — E — Micaelina Díaz Herrera de Paz (suc.) — A — Carlos Durand.

Doblas Nº 539 — 8.65 x 14.80 Edif., pesos 5.800 — E — Angela Lotufo de Vasto Ernesto Angel María y Genaro Vasto — A — Ursula Tolosa García.

Estados Unidos Nº 1853, 1855, 1859— 8.66 x 43.30 Edif., pesos 45.000 (1/2 pro. ind.) — E — Rosa Paralupi de Ingénito — A — Florduardo J. Mendonça.

Godoy Cruz Nº 1527 — 8.66 x 30.10 Edif., pesos 16.000 — E — Juan Capristo — A — Luis María de la Vega.

Godoy Cruz Nº 2649 y 2653 —7.35 x 9.53, 40.00 x 40.90 Edif., pesos 20.000 — E — Juan León Sucheyre — A — José Manuel Puceiro.

Juramento entre Migueletes y Miñones — lotes 1 y 2 — manzana M — 18.215 x 56.29 pesos 12.500 — E — Félex Delfino — A — Luis Heitmann y Francisco Pretín.

Jorge Newberry Nº 3879 y 3881 — 9.00 x 9.13, 18.86 x 20.44 Edif., pesos 7.500 — E — Francisco Rocco — A — Clemente Marenzi y Adela Vallazza de Marenzi.

Juana Azurduy entre Pinto y Zapiola — lote 30 — fracción A — 8,66 x 8.66, 36.73 x 35.80 pesos 10.050 todo (venta forzosa) Juana Azurduy esquina Zapiola — lote 35 — fracción A — 8.65 x 8.65, 37.00 x 37.05 Juana Azurduy entre Conesa y Zapiola — lotes 38 y 39 — fracción A — 17.32 x 17.32, 37.26 x 37.52 — E — Nicolás Bisio — A — Silvio Olcese.

Jonte Nº 3882 — 8.66 x 8.88, 25.06 x 23.09 Edif., pesos 7.000 todo (venta forzosa). Esperanza entre Jonte y Miranda — lote 9 — manzana 51 — 8.65 x 8.88, 25.53 x 27.32 — E — Pedro Dechecchi — A — María Evrat.

Ladines Nº 3755 — 8,65 x 50,14 — Edif., pesos 1.280 — terreno sin el edificio — E. — Ana Petronila van Hounten de Lutz; Guillermo Germán Leopoldo Lutz, Ilsa Sofía Carlota, Eduardo Adolfo y Adolfo Julio — A. — Lutz y van Houten Nicolás Richeri.

Lugones Nº 1516 — 8,66 x 8,67 y 27,53 x 27,12 — Edif., pesos 3.000 — E. — Serafín Gattoni — A. — Rodolfo Tarántola.

Mariano Acosta Nº 915 — 8,65 x 9,08 y 25,50 x 26,63 — Edif., pesos 4.600 — E. — Manuel Cadahía Viñas — A. — Jesús Baleiras.

Méjico 3983 — 8,66 x 8,66 y 46,96 46,93 — Edif., pesos 17.500 — E. — Justa Mendoza de Stagnaro y Genoveva y Matilde Stagnaro y otros — A. — Francisco Rodríguez Pérez.

Maturín entre Seguí y San Blas — lote 9 — manzana O. — 8,65 x 46,10 — pesos 4.200 — E. — Antonio Lorenzo Rodríguez — A. — Hipólito Cruz.

Monte Egmont entre Cayena y Georges Town — lote 18 — manzana G. — 8,66 x 20,784 — pesos 3.000 — E. — Tomás Graziano — A. — Vicente Mastropierro.

Malabia Nº 2090 esquina Guatemala — 7,95 x 10,60 — Edif., pesos 5.000 — dación en pago — — E. — Santos Larracochea — A. — José Pampín Santiso.

Mariano Acosta Nº 951 y 966 — 8,66 x 9,67 y 43,99 x 43,39 — Edif., pesos 13,000 — E. — Francisco García Lorenzo — A. — José Brantnas Carneyro.

Neuquén Nº 2221 — 9,05 x 9,05 y 29,29 x 28,18 — Edif., pesos 4.700 — venta forzosa — E. — Suc. de Antonio Fazi — A. — Alejandro Lanza Obertelio.

Paseo Colón Nº 1600 al 1620 — 863 metros, 37 decímetros cuadrados — pesos 12.950,55 — fracción de terreno parte de dicha finca — E. — Municipalidad de la Capital — A. — Sociedad «R. Piaggio e F.».

Santa Fe Nº 2741 y 2743 — 7,79 x 60,62 — Edif., pesos 33.850 — media indivisa — E. — Cornelio Biasotti — A. — Julio Biasotti.

Santiago del Estero 947 al 49 — 8,65 x 33,56 — con un martillo a favor de 65 centímetros por 1,73 — pesos 38.100 — venta forzosa — E. — Luis José Tissoni — A. — Juan Valentín Passalacqua.

Sarandí Nº 1279 — 7,79 x 7,80 y 25,98 x 25,98 — Edif., pesos 15.000 — E. — Dolores Gazcón de Ala y otros — A. — José Menzaghi.

Tafí Nº 3325 — 8,66 x 43,91 — Edif., pesos 3.280 — todo; Tafí esquina Crisóstomo Alvarez — lote 18 — manzana B — 12,90 x 26,59 — E. — Pascual Soprano — A. — Alfredo Giusti, compró para la sección de José Soldati.

Tapalqué entre Oliden y Pieres — lote 17 — fracción F. — 8,66 x 31,04 — Víctor Hugo esquina Indio — lote 1 — manzana E. — 10,85 x 24,92 — todo en pesos 2.500 — E. — Rosa Paralupi de Ingénito — A. — Florduardo J. Mendoça.

Tandil Nº 3125 y 3129 — 8,66 x 8,66 y 29,36 x 29,24 — Edif., pesos 11.000 — E. — César Belando — A. — Octavio d'Afflitto.

Voltaire Nº 5838 — 7,794 x 18,19 — Edif., pesos 2.700 — E. — José Thales — A. — Miguel Manocchio.

Terrotorios Nacionales

Pampa

Pueblo Castex — sección 2ª — fracción A. — lote 2 — manzana 78 — solar B. — mide 20,86 x 50,00 — Pueblo Castex — sección 2ª — fracción A. — lote 2 — manzana 78 — solar C. — mide 25 x 50 — todo en pesos 3.500 — E. — José María Moreno — A. — Cándido Jesús García.

Pueblos Caleufú — manzana 15 — solar A. — mide 25 x 50 — pesos 3.000 — E. — Sociedad Anónima «Estancia y Colonias Trenel» — A. — Bartolomé Bernahard.

Colonia «Monte Nievas» — sección 1 — fracción D. — chacras 25, 31 y 32 — H. 259 — A. 3 — C. 07 — sos 29.400 — E. — Sociedad Anónima «Estancia y Colonias Trenel» — A. — Juan Degaudenzi.

Pueblo Santa Rosa de Toay — sección 2ª — fracción D. — lote 12 — manzana 67 — [illegible] 3 — manzana 67 — mide 12,50 x 50,00 — venta forzosa — pesos moneda nacional 1.200 — E. — Suc. de Remigio Gil — A. — Clodomiro C. Di Liscia.

Pueblo Quintana — Sección 2ª — Fracción C — lote 8 — manzana E., Solar 3 — Mide 25 x 50 — pesos, 500 — E — Pedro Flores — A — Miguel Almaraz y José García Nogaledo.

Chubut

Pueblo Trelew — Manzana 70 — Solares E, y F. — Mide: 1.786 — pesos 600 — E — The Port Madryn (Argentina) Compañía Limitada — A — Luis Scarano.

Trasmisión por causa de muerte

Córdoba Nº 1877-89 — 17,32 — 17,32 — 26,413 — 27,833 — Edif. pesos 380.0 0 — Sucesión — Victoria Salvadores de Lagos — H — Carlos V. Lagos, Luisa Victoria, Adela Susana, Carlos Víctor, Pedro José y Horacio Félix Lagos y Salvadores.

Tucumán Nº 1671 — 487 metros 30 decímetros cuadrados — Edif — pesos 30,000 — Sucesión — Victoria Salvadores de Lagos — H — Carlos V. Lagos.

Charcas Nº 1651 — 457 metros 40 decímetros cuadrados — Edif — pesos 42.000 — Sucesión — Victoria Salvadores de Lagos — H — Carlos V. Lagos.

Humberto Primero Nº 3481 — 8,65 8,66 — 14,50 — 15,50 — Edif — pesos 38.3.75 — una cuarta parte indivisa — Sucesión — Sebastián Ricardo Lob. — H — Margarita Plaut de Lob.

Independencia 748 — Mide: 8,83 x 25,76 — Edif. — pesos 30.000 — Sucesión — Regina Cattaneo de Bianchi — H — Donato y Francisco Bianchi, Teresa Bianchi de Bianchi, Dominga Bianchi de Ostoni y Angela Bianchi de Colmegna — Rivera Nº 1095 a 1100 esquina Thames 1191 a 99 — Mide 14,85 — 18,15 — 13,45 — 19,20 — Edif — pesos 32,993.

Jufré Nº 639 — Mide: 8,65 x 45,58 Edif — pesos 11 811,68 — San Carlos Nº 3535 — 8,65 — 8,65 — 48,81 — 45,55 — Edif — pesos 16 589 61 — Sucesión Antonio Deandreis — H — Antonio Pablo Emilio, Félix Pablo, Felisa Victoria Deandreis y Deandreis y Ana Vías y Deandreis y Catalina Deandreis.

Medina entre Rivadavia y Mozart — lote 11 — Mide: 8,65 x 16 29 — pesos 2 200 — Sucesión — Juan Manuel Llano — H — María, Manuel, Ceferino y Domingo Llano y Larrondo y Juana María Larrondo.

Tucumán Nº 2051-67 — Mide: 8,66 x 35,15 con 1 martillo a favor de 8,37 por 14,55.

Junín 627'31 — Mide: 9,00 x 42,07 — Edif. — todo en pesos 250,000 — Sucesión — Victoria Salvadores de Lagos — H — Luisa Victoria, Adela Susana, Carlos Víctor, Pedro José y Horacio Félix Lagos y Salvadores.

Territorio (Chubut)

Pueblo Sarmiento — manzana 19 — solares a y b — Mide: 5.000 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional, a Bárbara Zuk s de Baltuska.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 41, pesos 397.564,35 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas, 7, pesos 38.200,00 moneda nacional.

Total, fincas 48, pesos 435.764,35 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 11, pesos 799.498,04 moneda nacional.

Total fincas, 59, pesos 1.235.262,40 moneda nacional.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0 20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Haras Las Ortigas
Sociedad Anónima
Avenida Quintana 82
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convaca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 30 de Noviembre de 1916, a las 6 p. m.,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 5º Ejercicio Social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3º Resolver sobre la conveniencia de la adquisición de un padrillo de importancia y algunas yeguas para el Haras.

4º Nombrar Director Gerente, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet, que termina su mandato.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 a. m., con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — Enrique May, secretario. E. 9 noviembre. Nº 299-v-30 noviembre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Capital: $ 1.000.000 m/n.

Avenida de Mayo Nº 1348

Memoria y Balance General correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1916.

Convocatoria

Se convoca la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Noviembre de 1916, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1348, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 10º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Rafael de Oliveira Cézar y Nicasio Mercau, fallecido, asimismo corresponde elegir el Síndico Titular (fallecido) y Suplente, para el 11º Ejercicio.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Noviembre de 1916, a las 4 p. m. — El Secretario. E. 31 Octubre—Nº 208-v-21 noviembre.

Nuevas Convocatorias

La Tandilera Ganadería y Productos de Lechería

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Diciembre del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance, correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Acordar la distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Luis A. Magnasco, Casimiro Núñez y Alfredo E. W. Wesley por haber terminado su mandato; y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Considerar el arrendamiendto de un campo y autorizar al Directorio para firmar el contrato correspondiente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — Luis A. Magnasno, Presidente.

E. 17 noviembre. Nº 359-v-6 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al X ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 9 p. m., en el local social Suipacha Nº 269, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo..

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores José Gil, Gerardo Manzitti y F. Américo Verdelli, salientes por terminación de período.

3º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Fernando Martí, Alcardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 17 noviembre. Nº 362-v-7 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Israelita Chevrah Keduscha Aschkenasi

La sociedad Israelita «Chevrah Keduscha Aschkenasi», invita a sus socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el Domingo 26 de Noviembre, a las 8 p. m., en el salón «Casa Suiza», calle Rodríguez Peña 254. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1916. — E. Rossenzvit, presidente. — S. Axenfelo, secretario.

E. 16 noviembre Nº 354-v-18 Nbre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Sarmiento 757

3ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, y no habiendo tenido lugar la asamblea en 1ª y 2ª convocatoria por falta de número, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 2 de Diciembre próximo a las 6 p. m., con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador.

2 Nombramiento de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 30 del corriente, a las 4 p. m.

Atento a lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos, la asamblea se celebrará con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — El secretario.

E. 16 noviembre Nº 333-v-2 diciembre.

Compañía Nacional de Caseína

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 29 de Noviembre, a las 4 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de esta Sociedad, Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos en la forma y época que lo crea conveniente.

2º Elección de dos Directores Titulares por tres años; 1 por dos años, 1 por un año y 1 Director Suplente por 3 años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia, que asista al acto la lean, aprueben y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

E. 14 noviembre. Nº 314-v-29 noviembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día Jueves 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — José Tarán, secretario.

E. 13 Nbre. Nº 310 v- 29 noviembre.

Boraieras Jujeñas

Sociedad Anónima

Haciendo uso de la facultad que le acuerdan los artículos 12 (inc. i) y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 30 de Noviembre de 1916, a las 6 p. m., en el local social, calle Cangallo Nº 466, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de debentures, monto de la misma, forma de amortización, garantía, designación de fideicomisario y demás formalidades.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción en las cajas de la Sociedad hasta el día 27 de Noviembre de 1916. — a las 5 p. m., — El Presidente.

E. 13 Nbre. Nº 311 v- 30 noviembre.

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

Cangallo Nº 499

Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria, que debía celebrarse el día 28 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 24 del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10º ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, de cinco a seis, pasado meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El Directorio.

E. 13 noviembre. Nº 612-v-23 noviembre.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en Gaimán el día 20 de Noviembre de 1916, a la una, pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Considerar asuntos pertenecientes a los Ramales A. y B., sobre la apertura de la nueva boca-toma y la necesidad de comenzar la obra a la brevedad posible.

Es de importancia que los accionistas hagan acto de presencia en esta asamblea. Gaimán, Octubre 16 de 1916. — D. S. Jones, vicepresidente.

E. 10 Nbre. — 306-v-20 Nbre.

Buenos Aires Building Society Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria, para el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 555,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio, informe sobre la cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo a distribuirse.

2º Elección de tres directores y tres suplentes, síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar éstos en la gerencia de la sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en Banco u otro Establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos, podrán asistir, de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — S. Wormser, gerente. — J. Pueyrredón, presidente

E. 10 Nbre. — Nº 307-v-28 Nbre

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones

Sociedad Anónima en liquidación

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones establecido por los estatutos para celebrar la asamblea convocada para el 28 de Octubre ppdo., la Comisión liquidadora convoca, en segunda citación a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Noviembre, a las 3 p. m., a verificarse en segunda convocatoria, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 556, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe de la Comisión liquidadora.

2º Liquidación de los lotes de Valle Hermoso, no escriturados y sobrantes a beneficio de los accionistas de la Compañía.

3º Forma de la distribución o liquidación de los lotes o producido de los mismos, entre los accionistas.

A los efectos del Art. 6, de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la secretaría, hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El secretario.

E. 10 Nbre. — Nº 308-v-27 Nbre.

Compañía Argentina de Publicidad

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1916, a las 10,30 a. m., en el local de la sociedad, Galería Güemes (Edificio Supervielle) 4º piso; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, con el informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores: Víctor M. Negri, Mauro Herlitzka y Juan Carlos Mendoza, que han cesado y el Sr. Carlos Fauvety, que renunció.

3º Elección de un director suplente, en reemplazo del Sr. Herman Hentsch, que cesó en su cargo.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para celebrar la Asamblea, en la Administración de la Compañía. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El Director secretario.

E. 10 Nbre. — Nº 309-v-28 Nbre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Noviembre de 1916, a las tres p. m., en la calle Reconquista 144,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al séptimo ejercicio.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Presidente y el Tesorero.

E. 10 noviembre—Nº 302-v-28 noviembre

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre corriente, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del décimo Ejercicio.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años, y en caso de ser nombrado Titular uno de los Directores Suplentes, elegir un Director Suplente más por un año.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas, para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre .... de 1916. — El Directorio.
E. 10 Noviembre—Nº 304-v-28 noviembre

Banco Edificador del Plata

Pichincha 172

Asamblea Extraordinaria

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 21 de los Estatutos para celebrar la Asamblea, el día 6 del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas, para el día 23 del presente mes, a las 9 de la noche, en el local del Banco, Picaincha 172, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de Presidente, por no haber aceptado el cargo el electo en la Asamblea Ordinaria de 19 de Abril último.

2º Confirmación en el cargo de vocales de los suplentes electos en dicha Asamblea, señores Julián Ardanza, Laureano Aller y Daniel Cendoya.

3º Nombramiento de cuatro vocales suplentes hasta el 3 de Mayo de 1919.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, calle Pichincha 172. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1916. — El Secretario.
E. 10 Noviembre—Nº 305-v-23 noviembre

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643, 2º piso

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 4 p.m., en el local del directorio en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1916.

2º Nombramiento de dos directores titulares en reemplazo de los señores Juan Ortíz de Rozas y Arthur Nottebohm que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfonso Aust y José Max-Eiseley.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1916. — José Mª de Iriondo, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, en la caja social hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. (Art. 17).
E. 8 Noviembre. Nº 280-v-27 noviembre.

Banco de Seguros Mutualistas.

Maipú 92.

U. T. 4430 Avenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco de Seguros Mutualistas, a Asamblea Extraordinaria, para el Lunes 27 de Noviembre a las 5 p. m. en las oficinas de la institución calle Maipú 92 a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — R. F. Lavalle, presidente. — Horacio Bustos Morón, (hijo), secretario.
E. 7 noviembre Nº 272-v-25 noviembre

Tienda «A la Ciudad de Londres, J. Brún y Cía., Ltda».

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brún y Cía. Ltda.», a la cuarta asamblea general ordinaria, de accionistas, la cual tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de julio de 1916.

2º Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Jorge Kuneyl, Carlos Saintín y Marcos Conte, que salen por turno y pueden ser reelectos.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. —Georges Kuneyl, Presidente.
E. 6 Noviembre Nº 261-v-23 noviembre.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas que exige el artículo 44 de nuestros Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 24 de Octubre pasado; se cita nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 18 de Noviembre a las 4 de la tarde en su domicilio, calle Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al año económico terminado en 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Feliciano Montes (fallecido), y Alfredo V. Fernández y Mariano Celaya, que les ha correspondido cesar, por sorteo y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores B. Gandolfi (fallecido) y J. Pedro Gassiebayle, que les ha correspondido cesar en sus cargos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deben depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1916. — El Gerente.
E. 6 Nbre. Nº 263 v- 17 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»

Sociedad Cooperativa Limitada

375 Perú 375

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes en curso a las 8 p. m., en el local de la Sociedad «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1352, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance Genreal y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Elección de cuatro Directores titulares, tres por tres años y uno por un año; un Director suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase A., o cuarenta ordinarias clase B.; siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario.
E. 6 Nbre. Nº 262 v- 23 noviembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 25 de Noviembre próximo a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Lavalle 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años, de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemanni, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.
E. 4 noviembre, Nº 249-v-22 noviembre.

Peletería Argentina

Conovocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Oridnaria que se celebrará el día 24 de Noviembre próximo a las 5.30 p. m., en el local social calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de tres accionistas, para la firma y aprobación del acta y escrutinios, de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas, que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Secretario.
E. 4 noviembre, Nº 252-v-22 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Sociedad Anónima. San Martín 351.

Asamblea Extraordinaria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio, y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reducción del capital social, a un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

2º Reforma de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto presentado a los accionistas.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en repsesentación. — J. B. Clark, gerente.
E. 2 noviembre Nº 232-v-12 diciembre.

Banco del Comercio en Liquidación

Sarmiento 673

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 17 de noviembre próximo, a las 3,30 de la tarde, en el local del Banco calle Sarmiento 673, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora, para tomar en pago de las propiedades a venderse, acciones del Banco.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros Accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1916. — El Secretario.
E. 28 Octubre — Nº 195-v-17 noviembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6178, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA CONTINENTAL

Maipú No. 245—Buenos Aires

Compañía de Seguros Generales

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 19 2.

Capital autorizado....	$ m/n	1.000 000 —
» subscripto......		492.800 —
» realizado..	»	367.420 —

Balance trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	507200 —
Accionistas..................	125380 —
Gastos de Istalación........	11577 83
Muebles y útiles..........	29811 85
Caja y Bancos......	77261 23
Propaganda, Chapas y material.................. ...	17835 37
Préstamos hipotecarios.... .	275535 96
Préstamos y Pólizas........	8178 37
Pólizas saldadas	1500 —
Derechos de fundación......	7834 93
Compañía de seguros.	1714 35
Título empréstito interno Argentino, ley 9688 depósito Bo. Nac.............. .	44450 —
Cédulas hipotecarias........	30176 —
Pólizas liquidadas..........	700 —
Propiedades............ .	12085 33
Obligaciones a cobrar (Trilladoras)................ ...	208016 37
Cuentas varías............	523742 33
	1887969 92

PASIVO	$ m/n
Capital.............	1000000 —
Garantía de alquileres.......	500 —
Fundadores..	10244 —
Caja de ahorros	6311 10
Premios en suspenso.......	15349 59
Amortizaciones	42053 89
Reserva matemática sección vida..	292685 53
Reserva Secc. accidentes....	80000 —
» sección incendios ..	30000 —
Sección accidentes Cla. Trilladoras	208016 37
Cuentas varias	202808 44
	1887969 92

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916

Manuel B. Gonnet, presidente. — J. M. Mascarenhas y J. E. Frings, gerentes. —Ricardo C. Quesada, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 332-v-17 noviembre.

CERVECERIA DEL NORTE

(SOCIEDAD ANONIMA)

— Cangallo 667 —

Capital autorizado, subscripto y realizado de $ o/s 800.000 — dividido en 8.000 acciones de $ o/s 100 c/u.

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno del 22 Abril de 1913

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1916.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos y edificios:		
Establecimiento en Tucumán.......	191225 95	716694 37
Máquinas y material de fabricación:		
Maquinaria y material para fabricación hielo y cerveza. Muebles, herramientas y útiles. Carros, caballos y arneses........	84125 77	838699 86
Envases y otros:		
Existencia en barriles botellas, jarras, cajones, canastos tubos, heladeras y materiales para despacho...	7883 70	232339 61
Fabricación:		
Existencia de cerveza, hielo mercaderías y materias primas.		135171 18
Deudores:		
Saldo........		313766 62
Gastos de instalación:		
Saldo........		19826 74
Construcciones e instalaciones en ejecución:		
Instalaciones a liquidar....		9703 72
Cuentas en suspenso:		
Contribuciones y pagos a liquidar..		853 70
Ganancias pérdidas:		
Saldo		244607 44
Cambio:		
	817295 19	2512663 24

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital:		
8.000 acciones al portador de $ o/s 100 cada una...	800000 —	
Acreedores...	17295 19	1210796 13
Envases en cuenta corriente.....		88097 20
Cambio.. ..		1213769 91
	817295 19	2512663 24

Buenos Aires, Octubre 1º de 1916.

Carlos Sepp, presidente. — Ricardo Hofer, secretario.—H. H. Leng, síndico.

Ganancias y Pérdidas

Cuarto ejercicio principiado el 1º de Julio de 1915 y terminado el 30 de Junio de 1916.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo deudor del ejercicio anterior....... ...		92420 45
Gastos de instalación......		4956 68
Gastos de propaganda.....		5959 61
Gastos de viaje..........		6754 65
Gastos de ensayo....		233 07
Delcredere.....		30741 17
Gastos de publicidad		2559 50
Gastos generales..........		16812 64
Intereses y descuentos	1548 31	65788 63
Sueldos........		34674 64
Cambio.... ..		3518 18
	1548 31	264419 92

HABER	$ o/s	$ m/n
Explotación....		19812 48
Cambio	1548 31	
Saldos........		244607 44
	1548 31	264419 92

Carlos Sepp, presidente. — Ricardo Hofer, secretario. — Hilario H. Leng síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 360-v-17 noviembre.

CRIADEROS DE MARTIN BONOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Diciembre de 1908.

Cangallo 471

Balance General al 30 de Junio de 1916. Sometido y aprobado sin modificación por la Asamblea General ordinaria del 31 Octubre 1916.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces..		3131512 12
Caja y Bancos..	90 92	44833 59
Gastos constitución nueva sociedad........		23441 17
Letras a cobrar.		2300 —
Alquileres......		10000 —
Materiales, muebles y útiles..		16000 —
Cuentas corrientes...........		68057 54
Mejoras San Juan.........		3000 —
Cambio........	91409 08	
	91500 —	3299144 42

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: autorizado y realizado......... .		3000000 —
Fondo de reserva...........		15800 35
Fondo de previsión........		11953 60
Cuentas corrientes..........	91500 —	
Alquileres......		11367 —
Cambio		207747 94
Ganancias y pérdidas.... ...		52275 53
	91500 —	3299144 42

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1916.
E. Bernard, director gerente. — E. Lernoud síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Junio de 1916.

DEBE	$ m/n
Pagos, amortizaciones etc., etc.	73399 79
Saldo	52275 53
	125675 32

HABER	$ m/n
Utilidades...........	123086 80
Remanente del año 1915....	2588 52
	125675 32

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1916.
E. Bernard, director gerente. — E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 335-v-18 noviembre.

LA RURAL

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Balance trimestral de «La Rural» al 30 de Septiembre de 1916

Capital autorizado.....	$ m/n	2500000 —
« realizado y subscripto.........		2000000 —
en 4000 acciones Series A. B. C. y D.		

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		500000 —
Caja y Bancos..	308 60	212741 78
Conversión.....		13159 65
Valores en Garantía........		100000 —
Varias Cuentas.	5481 64	4620065 33
	5790 24	5445966 76

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital, Administración y Granizo . .		1000000 —
Capital vida....		500000 —
Accidentes . ..		500000 —
Cristales reaseguros y otros...... ..		500000 —
Dividendos Ejercicios anteriores.....		10410 —
Conversión.....	5790 24	
Valores depositados.........		100000 —
Reservas Varias		2302615 49
Ganancias y Pérdidas.......		2395 62
Varias Cuentas		530545 65
	5790 24	5445966 76

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1916.
J. Pueyrredón, presidente. — Max F. Bohm, director general. — Julio Wilberger, contador. — Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 364-v-17 noviembre.

THE NEW ZEALAND & RIVER PLATE LAND MORTGAGE COMPANY LIMITADA

Compañía de Hipotecas de Tierras de Nueva Zelandia y Río de la Plata Limitada, en Londres.

Autorizada el 5 de Febrero de 1889

Esta Sucursal no tiene Capital asignado
Balance trimestral al 31 de de Octubre de 1916 de la Sociedad en Buenos Aires, Bartolomé Mitre 467.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Bancos.........	14718 55	26653 01
Bienes Raíces...		30000 —
Metalización		6476 17
Varios Deudores		11566 —
Préstamos Hipotecarios......		6323700 —
	14718 55	6398395 18

HABER	$ m/n	$ o/s
Oficina de Londres..........		6283182 47
Intereses.......		103646 71
Metalización....	14718 55	
Varios Acreedores		11566 —
	14718 55	6398395 18

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1916.

J. H. Sykes Wright, gerente. — O. S. J. Gebbie, contador.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 356-v-17 noviembre.

Talleres Metalúrgicos, antes Rezzonico Ottonello y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

378 — Libertad — 378

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero 1909

Capital autorizado.................................. $ o/s 2.000.000
» subscripto.. » » 1.300.000

Balance trimestral al 30 Septiembre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Terrenos talleres		1889583 11	
Edificios		506756 32	
Maquinaria		882038 02	
Utiles y herramientas		610147 44	3888524 89
Propiedad Libertad			486818 76
Bancos		642248 08	
Caja		13712 65	
Obligaciones a cobrar		25352 79	
Varios deudores		460912 39	
Deudores morosos		76926 91	
Varias acciones		6930 —	
Cuentas a devengar y en suspenso		60629 99	
Mercaderías y obras en curso		1071766 20	2358479 01
Gastos generales			211684 46
Acciones a emitir	700000 —		
» en depósito	60000 —		
Conversión	2108141 05		
	2868141 05		6945507 12
PASIVO			
Capital realizado........ $ o/s 1300000 —			
» a emitir.......... » » 700000 —	2000000 —		
Acciones del directorio	60000 —		
Hipotecas			1227272 76
Bancos	808141 05	79628 73	
Varios acreedores		61328 66	
Obligaciones descontadas		20505 19	
a pagar		74128 18	235591 76
Fondo reserva legal		52682 08	
» de amortizaciones		436949 60	
» de previsión		147725 —	
» de deudores morosos		54056 85	691413 53
Conversión			4791229 07
	2868141 05		6945507 12

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1916.

Carlos Alfredo Tornquist, presidente.— Emilio J. Korkus, director-gerente.—A. Faller, síndico-suplente

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 357-v-20 noviembre.

LA PROGRESISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 618

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de 24 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado....... $ 1.000.000 —
» subscripto y reazado.................. » 630.700 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1916

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de 26 de Octubre de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
a emitir......	200000 —	
a subscribir..	169300 —	369300 —
Terrenos: a precio de costo.		480055 25
Muebles y útiles		778 84
Gastos de instalación		1042 44
Caja y Bancos		1886 23
Deudores por cuotas		257001 56
Varias cuentas		79883 85
Acciones en depósito (directorio)		32000 —
		1221948 17

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Letras a pagar	34000 —
Acreedores en cuenta corriente	27473 61
Acreedores por cuotas	115008 15
Hipotecas sobre terrenos	3000 —
Directorio (acciones depositadas)	32000 —
Reserva especial	10466 41
	1221948 17

Adolfo G. Luro, presidente.—José María Gutiérrez, director gerente. — Américo Ayala, contador.—Vº. Bº: A. Darmandrail, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1916

Aprobada sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de 26 de Octubre de 1916.

DEBITO	$ m/n
Muebles y útiles:	
Depreciación 10 %	86 53
Gastos de instalación:	
Depreciación 20 %	260 60
Gastos generales:	
Saldo	16038 76
Venta y explotación de terrenos:	
Saldo	2050 61
	18436 50

CREDITO	$ m/n
Cuotas caducas:	
Caducidad de cuotas pagadas	15897 —
Intereses y comisiones:	
Saldo	242 45
Reserva especial:	
Traspaso de cuenta	2297 05
	18436 50

Adolfo G. Luro, presidente.—José María Gutiérrez, director gerente. — Américo Ayala, contador.— Vº. Bº: A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 363-v-17 noviembre

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil, Gotusso y Cía.

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio en Buenos Aires Cangallo 315

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910

Capital autorizado........................... $ m/n 5.000.000 —
» emitido........................... » » 3.000.000 —
» subscripto realizado..................... » » 2.990 200 —

Balance General al 30 de Junio de 1916

APROBADO SIN MODIFICACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		2009800 —
Caja y Bancos		82971 95
Estancias y campos		2402691 99
Inmuebles		143183 25
Flotilla		187730 46
Semovientes		670850 42
Muebles y útiles		4999 57
Títulos en garantía		90000 —
Obligaciones y letras a cobrar		7980 12
Deudores varios		161450 13
Consignaciones frutos		55 42
Mercaderías en depósito		141 02
Canoa y balanzas		413 08
Mercaderías generales		98831 56
Maderas		6287 42
Frutos del país		19193 42
Tabaco en hoja		2091 83
Motor y Trilladora		1800 —
Cuenta cambios	197970 90	
	197970 90	5889871 64
PASIVO		
Capital		5000000 —
Fondo de previsión		17190 95
Fondo de reserva		8526 30
Fondo de auxilios a empleados		6366 16
Hipotecas	197970 90	
Obligaciones a pagar		43875 30
Títulos en depósito		90000 —
Acreedores varios		143725 56
Obligaciones a pagar c/ prenda agraria		130000 —
Dividendos		253 50
Cuenta cambios		449933 87
	197970 90	5889871 64

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBITO			$ m/n
Saldo en diversas cuentas, gastos generales, cuentas cambios, intereses y descuentos, comisiones publicidad y avisos, quitas y quebrantos en:			
Buenos Aires		78660 88	
Empedrado		44675 96	123336 84
Varios:			
Amortizaciones y rebajas en:			
Flotilla c/ costo y conservación		24123 91	
Muebles y útiles en:			
Buenos Aires	284 94		
Empedrado	360 —	644 94	
Seguros de muebles en Buenos Aires		6 24	
Canoa y balanzas		45 90	
Puesto Machuca c/ movimiento, saldo		511 47	25332 46
Motor y trilladora en Empedrado, amortización			213 29
			148882 59
CRÉDITO			
Saldo de diversos cobros de varias cuentas y venta rezagos en:			
Buenos Aires		1640 95	
Empedrado		376 52	2017 47
Inmuebles, saldo su producto venta un terreno			733 40
Estancias, su explotación saldo utilidad			53966 75
Vpr. « Quebracho Argentino » c/c y Cons. saldo utilidad producida en su venta			34152 80
Flotilla su explotación saldo utilidad			22835 83
Mercaderías, en Empedrado saldo utilidad		17701 31	
» » Buenos Aires »		10 80	17712 11
Frutos del país en Empedrado saldo utilidad			12643 07
Intereses, descuentos y comisiones en Empedrado saldo utilidad			3931 21
Maderas en Empedrado, en acopio leña			853 18
Consignaciones, en Buenos Aires saldo utilidad			36 77
			148882 59

Santiago Gotusso, presidente.—Gerónimo Delpiano, secretario.—Juan Meffers, contador.—Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 348-v-18 noviembre.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

ESTABLECIDO 1863

Capital Autorizado........................ £ 2.000.000
» Subscripto.............................. » 2.000.000
» Integrado............................... » 1.000.000
Fondo de Reserva........................... » 1.000.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ oro	$ papel	$ oro	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo........	2579381 02	6725438 63		
Depósitos en otros Bancos...	110561 73	2934423 66		
En viaje..			2689942 75	9659862 29
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones........................			869990 76	27441130 19
Diversas Cuentas..................................			20518051 39	72347349 29
			24077984 90	109448341 77
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina £ 900.000 a 5,04...............			4536000 —	
Diversas Cuentas..................................			18814693 23	59891822 69
Depósitos:				
En Cuenta Corriente..................................			94220 65	24260438 70
En Caja de Ahorros..................................			314701 68	14991333 18
A Plazo fijo..................................			318369 34	10304747 20
			24077984 90	109448341 77

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1916

F. M. Heriot, gerente.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 361-v-17 noviembre.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1916

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en Tesorería......	97974 77	5688112 73		
» en los Bancos......	197956 98	4810509 47	295931 75	10498622 20
Corresponsales................			1240238 57	
Cartera........................			65469 45	26931745 75
Cuentas corrientes...........				10281584 12
Títulos y valores............			43543 —	529659 57
Bienes raíces................				1990946 50
Muebles e instalaciones.......				1 —
Metalización				1654969 42
Cuenta de orden y diversos ..			9455 83	626461 70
Sucursales....................				181703 54
			1654638 60	52695693 80
Depósitos:				
Títulos a custodia...........	985119 03	16531423 88		
Títulos en garantía...........	140998 50	3284554 99	1126117 53	19815978 87
Documentos a cobrar por cuenta	106516 98	1095531 03		
Documentos en garantía		154774 —	106516 98	1250305 03
			2887273 11	73761977 70
HABER				
Capital....................				5000000 —
Fondo de reserva...........				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)................				2000000 —
Fondo de previsión..........				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				129329 94
Depósitos a la vista y a plazo...			202765 91	40821946 11
Metalización			728171 19	
Cuenta de orden y diversos...			11385 58	1557443 94
Sucursales			712315 92	186973 81
			1654638 60	52695693 80
Depositantes de:				
Títulos a custodia...........	985119 03	16531423 88		
Títulos en garantía...........	140998 50	3284554 99	1126117 53	19815978 87
Documentos a cobrar por cuenta	106516 98	1095531 03		
Documentos en garantía......		154774 —	106516 98	1250305 03
			2887273 11	73761977 70

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1916.

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. J. Rissotto, gerentes interinos.—T. Tortello, subcontador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — ***Diego González*, Jefe.**

Nº 355-v-17 noviembre.

BILZ FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

SOCIEDAD ANONIMA

BULNES 2250

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 18 de Septiembre de 1905

Capital autorizado.. $ 600.000 —
» subscripto.. » 600.000 —
» integrado.. » 600.009 —

Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1916

ACTIVO			$ m/n
Acciones en depósito..................................			20000 —
Títulos & acciones..................................			5400 —
Caja y Bancos..................................			19499 68
Edificios y propiedades..................................			347410 93
Instalaciones y máquinas..................................			398199 94
Muebles y útiles..................................			17844 37
Carros y arneses..................................			26549 23
Caballos..................................			10872 69
Caballeriza..................................			40731 02
Mercaderías generales..................................			127114 12
Obligaciones a cobrar..................................			11388 83
Envases en existencia y circulación..................................			152604 37
Deudores varios..................................			16642 39
Café Sante..................................			2428 64
			1196686 21
PASIVO			
Capital..................................			600000 —
Directorio..................................			20000 —
Hipotecas..................................			99999 89
Fondo de reserva legal..................................			25515 42
Fondo de reservas extraordinarias..................................			269581 26
Dividendo..................................			1554 75
Depósitos en garantía..................................			5834 75
Acreedores varios..................................			20227 48
Obligaciones a pagar..................................			38582 61
Fondo de socorro de empleados y gratifs..................................			1515 59
Participaciones a pagar..................................			13664 94
Garancias y pérdidas:			
Del ejercicio anterior..................................	51866 88		
» » actual..................................	62007 58	113874 46	
Participaciones..................................		13654 94	100209 52
			1196686 21

F. J. Kussrow, presidente. — E. C Jaaks, administrador-general. — A. Knusli, secretario.— A. Taullard, síndico.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916

DEBE	$ m/n
Quitas y quiebras..................................	3426 35
Intereses y descuentos..................................	19416 25
Participaciones..................................	13664 94
Saldo ganancia..................................	100209 52
	136717 06
HABER	
Saldo ejercicio anterior..................................	51866 88
Cuenta explotación..................................	84850 18
	136717 06

F. J. Kussrow, presidente. — E. C. Jaaks, administrador-general. — A. Knusli, secretario.—A. Taullard, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 368-v-17 noviembre.

CAMPO NEGRO MUERTO DE GALLI

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo No 1135—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 7 de Septiembre de 1914

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 3500000

Balance General del 2o ejercicio 1915/1916 terminado el 31 de Agosto de 1916

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de 28 Octubre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja	292540 90
Banco de la Provincia de Buenos Aires	88812 45
Nuevo Banco Italiano	107040 36
Comandita Galli Hos. y Cía.	150000 —
Obligaciones a cobrar	9312 88
Propiedades	3307529 —
Mejoras	21300 —
Mobiliario	1800 —
Gastos de constitución	12000 —
Acciones en depósito	8000 —
Cuentas corrientes	366511 78
	4364847 37
PASIVO	
Capital autorizado	3500000 —
Reserva	2074 45
Acciones en garantía	8000 —
Cuentas corrientes	574641 66
Ganancias y pérdidas	280131 26
	4364847 37

Juan T. Avalos, presidente.—Raúl Pini, Luis F. Galli y Julián J. Duprat, directores.—Martín B. Etcheberry, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 2.o ejercicio 1915 y 1916 terminado el 31 de Agosto de 1916.

DEBE			$ m/n
Gastos de constitución:			
amortización			12000 —
Mejoras:			
amortización			7131 77
Mobiliario:			
amortización			665 42
Gastos generales:			
saldo de esta cuenta			7726 68
Utilidades $ m/n	280131 26		
Reserva 2% Art. 26 de los Estatutos $ m/n		5602 62	
Directorio y Síndico 11 1/4% $ m/n	31514 75		
menos 11 1/4 sobre saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio anterior	278 90	31235 85	
Accionistas $ m/n 6.50 por acción		227500 —	
a cuenta nueva		15792 79	280131 26
			307655 13
HABER			
Saldo a cuenta nueva 1o ejercicio			2479 18
Comandita Galli hermanos y Cia.:			
utilidades ejercicio 1915/1916			14782 97
Intereses:			
saldo de esta cuenta			15240 91
Gastos y productos de propiedades:			
saldo de esta cuenta			275152 07
			307655 13

Juan T. Avalos, presidente.—Raúl Pini, Luis F. Galli y Julián J. Duprat, directores.—Martín B. Etcheberry, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 336-v-18 noviembre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre No. 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Abril de 1905

Capital Autorizado .... $ 2.500.000 oro
» Subscripto .... » 2.500.000 »
» Realizado .... » 912.500 »

Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 31 de Octubre de 1916

	ACTIVO		PASIVO	
	$ oro.	$ m/n	$ oro.	$ m/n
Capital:				
25.000 acciones de oro $ 100 c/una			2500000 —	
Accionistas:				
Cuotas impagas s/ acciones subscriptas	1587500 —			
Fondo de reserva legal			11982 44	
Ernesto Tornquist y Co. Limitada		1605 24		
Ferrocarril Central Norte	2254152 69			1233356 36
Letras de Tesorería de la Nación		300000 —		
Varios Deudores y Acreedores		2684 98		
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidad .... $oro 333.741.31				
Más saldo del ejercicio anterior .... » 587.139.84			920881 15	
Conversión		929066 14	408789 10	
	3841652 69	1233356 36	3841652 69	1233356 36

Buenos Aires 31 de Agosto de 1916.

C. A. Tornquist, presidente. — R. Dätwiler, vicepresidente. — Vo. Bo.: C. Miranda Naón, síndico suplente.

Cuenta Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 31 de Octubre de 1916

	DEBE $ oro	HABER $ oro
Saldo del ejercicio anterior		587139 84
Intereses y Descuentos		335255 —
Gastos Generales, patente, etc	1513 69	
Utilidad .... $oro 333.741.31		
Más:		
Saldo del ejercicio anterior .... » 587.139.84	920881 15	
	922394 84	922394 84

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

C. A. Tornquist, presidente. — R. Dätwiler, vicepresidente. — Vo. Bo.: C. Miranda Naón, síndico suplente.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

N. 351-v-18 noviembre.

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros

Av. de Mayo 665 Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por Decreto del 8 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 500000 —
» subs. y realizado » » 134600 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1916

DEBE	$ m/n
Acciones	365400 —
Títulos en depósito	16000 —
Letras a cobrar	25653 38
Caja y Bancos	71999 04
Cuentas varias	96619 90
Pólizas-acciones (valor nominal)	427769 41
	1003441 73

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Valores en garantía	16000 —
Capital acumulado	9393 65
Fondo de previsión y reserva	10638 59
Dividendos asegurados	12494 93
Intereses y descuentos	674 20
Cuentas varias	26470 95
Socios asegurados (valor nominal)	427769 41
	1003441 73

Jesús Porto, vicepresidente.—A De Negri, gerente.— Miguel Ibáñez, secretario.— Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

N. 342-v-18 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al correo y al telégrafo de formularios, libros, útiles y materiales durante todo el próximo año de 1917. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y media p. m. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-16 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco, con destino a la Administración General de Limpieza, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 23 del corriente, a la 1 y 30 p. m., El pliego de Condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — El secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación para efectuar la instalación del alumbrado eléctrico en la casa de la Dirección General de Paseos, calle Santa Fe 3951.

Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de Condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — El secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de lámparas y materiales eléctricos, con destino al alumbrado público.

Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1916.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de portland, cal y baldosas, con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1916.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 2 y 30 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1916.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales de albañilería, con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1916.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, con destino al servicio del alumbrado público.

Tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1916.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de piezas de fundición y hierro, destinadas al servicio del alumbrado público.

Tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 2 y 30 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1916.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de 2.300 lámparas de filamento metálico, para el alumbrado público.

Tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1916.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de 4.395 globos de vidrio de distintas dimensiones para lámparas de arco.

Tendrá lugar el día 20 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1916.

v-20 noviembre.

Lámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-30 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

F. C. C. A. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de: hacienda vacuna, leche, frutas, huevos, aves y pescado; harina de trigo 00; tabacos, artículos de almacén en general y para el lavado; leña de algarrobo o quebracho, carbón de leña y de piedra, petróleo, lubricantes, etc; drogas, libros, impresos y útiles de escritorio, semillas en general y útiles de agricultura; artículos de ropería, zapatería, colchonería y talabartería; menaje, bazar, maderas, artículos de electricidad, carpintería, albañilería, pinturería y ferretería en general, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, para los meses de Enero a Diciembre de 1917.

Tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1916, a la 1 p. m., en la Dirección del Asilo, en presencia de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina de los artículos, que se hallan a disposición de los interesados. — Oliva, Noviembre 9 de 1916. — El Director.

v-9 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, drogas y otros artículos de farmacia, ropería en general, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1917.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 1º de Diciembre de 1916, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en este Asilo y en dicha Comisión, (Calle Belgrano 909 2do., piso.), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Director.

v-1º diciembre.

Colonia Nacional de Alienados.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de electricidad, maderas, combustible, drogas y demás artículos de farmacia destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1916. — El Director.

v-24 noviembre

Hospicio de Las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de Las Mercedes, para el año 1917. — Tendrá lugar en este establecimiento el día 20 de Noviembre del corriente año, a la 1 y 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El Director.

v-20 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas.

5º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes, un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día Jueves 14 de Diciembre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre. . . de 1916. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos de Crédito Argentino Interno, de 1905,—Ley Nº 4569—y a los de Bonos de Obras de Salubridad—Ley Nº 4973—que el día 21 del corriente a las 2 y media p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 426.600 moneda nacional y pesos 55.500 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizados por la Ley Nº 9086 que el día 30 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 708.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital de los títulos que les fueren aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden que deberán consignar en las mismas propuestas.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — El secretario.

v-30 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Diciembre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente Noviembre a las 3,30 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., a disposición de los interesados. — Exp. 803 A.

10.000 kilos de papas. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detalla, durante el mes de Diciembre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente Noviembre a las 3,45 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., — Exp. 799 A.

100 kilos pejerrey fresco y grande.
100 kilos dorado o corbina fresca.
100 kilos pescadilla grande y fresca. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. El Secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 2 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional, las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 806-A.

1.200 kilos azúcar Tucumana de primera.
180 kilos de café Brasil tostado, en grano de segunda.
75 kilos de café Brasil tostado, en grano de primera.
75 kilos de café caracolillo tostado, en grano de primera.
180 kilos de tabaco alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
60 resmas de papel Brol o similar cortado para cigarrillos.
6 cajones de kerosene Torre o Faro. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 2,30 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional, las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 798-A.

1 cubierta antiderrapán a semelle Michelin 920 x 120.
1 cámara de aire, Michelin 920 x 120.
1 cajón de 36 litros de aceite Viscosine Triple.
1 lata de 19 litros aceite Viscosine Carter.
1 lata de 1 kilo solarine liquido para limpiar bronces.
1 lata de 18 litros de kerosén.
1 lata de 3 kilos de grasa consistente.
1 lata de 1 kilo pintura blanca Pneu.
1 par de guantes cabritilla de color Nº 9.
12 discos de goma para tapa de válvulas de neumáticos.
12 arandelas de goma para tapa de válvulas de neumáticos.
12 obús para tapa de válvulas de neumáticos.
5 kilos de estopa blanca.
4 pilas secas de 4 1/2 volts cada una.
1 acumulador de 100 ampers, 4 volts. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 4 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

Expte. 1511-T.
100 litros de aceite marca Vencedor.
10 litros glicerina para confeccionar cilindros.
50 kilos de trapos.
17 kilos estopa.
20 kilos de cola de pez, especial, marca Gloria.
15 kilos potasa.
12 kilos grasa mineral.
15 hojas de papel esmeril, números 00, 0, 1/2 y 1.
64 hojas de papel de lija grueso.
30 hojas de papel secante.
6 lápices número 7056 azules, Fáber.
6 lápices número 7067 azules y colorados Fáber.
4 lápices número 2, negro Fáber.
3 frascos de tinta Stephens.
3 carreteles de hilo blanco número 25.
4 volanderas de cinc galvanizado metros 0,48 por 0,33.
2 volanderas de cinc galvanizado metros 0,54 por 0,37. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 4,15 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

Expte. 1046-C.
20 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo subnitrato bismuto.
5 kilos vaselina blanca.
2 kilos ácido nítrico.
10 kilos de sulfato de soda.
2 kilos de harina de lino.
5 kilos citrato de magnesia.
1 kilo bicloruro de mercurio.
250 gramos de aspirina.
200 gramos glicerofosfato de magnesia.
200 gramos glicerofosfato de sodio, seco.
200 gramos glicerofosfato de fierro.
500 gramos permanganato de potasa.
250 cápsulas extracto etéreo de helecho macho.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
100 gramos opio en polvo.
500 gramos yoduro de sodio.
3 litros tintura de yodo Codex.
2 litros agua destilada flores de azahar.
10 litros agua oxigenada.
4 litros ácido nítrico comercial.
10 piezas gasa hidrófila de 40 metros la pieza.
100 metros lienzo para vendas.
3 docenas cepillos para dientes.
1 docena cepillos para mano.
10 docenas alfileres seguridad.
20 frascos goteros de 15 gramos.
20 tarros loza tapa celuloide, de 30 gramos.
20 tarros loza tapa celuloide, de 15 gramos.
3 medidas vidrio de 15 gramos.
2 frascos Digalena. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Diciembre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente Noviembre a las 3,15 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a disposición de los interesados. — Exp. 805-A.

125 docenas de huevos frescos. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 3 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p m., — Exp. 804-A.

3.100 repollos.
150 ristras de cebollas.
50 ristras de ajos. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 2,15 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p m., — Exp. 800-A.

30.000 kilos leña campana de quebracho colorado.
24.000 kilos leña hachada de quebracho colorado. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 2,45 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., — Exp. 797-A.

1 cubierta Goodyear antigoma 920 x 120.
1 cámara Michelin, antigoma 920 x 120.
12 arandelas para bujías Cadillac, magneto bos Nº 13.
2 latas de cinco kilos cada una, de grasa para engranajes.
2 esponjas grandes.
1 gamuza grande.
1 destornillador según muestra.
1 cajón de 36 litros de aceite Mobiloy B.
1 metro franela blanca, para filtrar nafta.
2 frascos de 1 litro cada uno de Brillant Belge.
5 kilos de trapos blancos limpios.
3 kilos de estopa blanca. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada, para la provisión de: 1.339 litros 200 gramos, leche fresca pasteurizada, y 91 kilos 760 gramos, manteca fresca de 1ª, necesario a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 20 de noviembre, a las 2 p. m, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, noviembre 13 de 1916. — El jefe.

v-20 noviembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada, para la provisión de: 1.324 litros 630 gramos de leche fresca, pasteurizada; y 12 kilos 90 gramos manteca fresca de primera, necesario a la provisión de este Departamento, durante el mes de diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 20 de noviembre, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, noviembre 13 de 1916. — El Superintendente.

v-20 noviembre.

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Diciembre.

Almacén

Mensualmente

210 kilos de azúcar tucumana de primera; 35 kilos azúcar Refinería Argentina; 40 kilos arvejas chilenas; 50 kilos arroz Glacé; 90 kilos de aceite Ottone c/r.; 25 kilos de café caracolillo tostado de primera; 90 kilos de dulce de membrillo primera; 10 kilos duce de batata primera; 150 kilos fideos blancos especiales surtidos; 40 kilos garbanzos Sauco de primera; 40 kilos porotos de manteca de primera; 15 kilos puré de tomate crudo; 50 kilos de pasas de higos de primera; 40 kilos sal gruesa; 15 libras de té Tigre; 24 trapos para piso tamaño grande; 10 litros vinagre vino.

Carne

1.400 kilos de carne de vaca de primera; 20 kilos de grasa en rama de vaca.

Papas

1.200 kilogramos de papas de 1ª.

Pan

1.350 kilos de pan de segunda en panes de 1 kilo; 62 kilos de pan de 1ª; 50 kilos de harina.

Leche

1.200 litros de leche pura; 5 kilogramos de manteca fresca.

Carbón

3.000 kilogramos de carbón Glasgow para cocina.

Verduras

Diariamente

10 cabezas de ajos grandes y sanos; 3 kilogramos de cebollas grandes y sanas; 1 docena de huevos frescos; 120 piezas de fruta de estación; naranjas o bananas; 6 repollos grandes y frescos; 10 ataditos verdurita surtida.

Lavado

766 sábanas; 460 servilletas; 300 delantales; 260 calzoncillos; 260 camisetas; 120 sábanas de baño; 66 trajes de brin (saco y pantalón); 80 guardapolvos; 36 camisas de plancha; 25 cuellos; 70 blusas; 16 manteles; 48 corpiños; 430 toallas; 420 fundas; 440 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 150 repasadores; 60 colchas blancas; 50 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 17 del corriente, a las cuatro de la tarde; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — J. M. Echeche Director.

v-17 noviembre.

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz

Se llama a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo, a las 3 p. m. para la provisión de los artículos siguientes:

24 uniformes para empleados, consistentes en chaquetilla, pantalón y gorra, de sarga delgada, color gris oscuro.

36 uniformes para empleados, compuestos de blusa, pantalón y gorra, de brin, color gris oscuro, con vivos amarillos en la gorra y pantalón.

450 uniformes para menores, compuestos de blusa, pantalón y sombrero, en los colores gris oscuro, kaki o azul.

750 camisas para menores, de 10 a 17 años, en lienzo crudo, de buena clase.

750 calzoncillos para menores, de las mismas edades, en lienzo crudo, de buena clase, reforzados.

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego respectivo, que puede ser retirado por los interesados del local de la Comisión, Bolívar 65, de 1 a 5 p. m. Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la escribanía general de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario.

v-30 noviembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el edificio ocupado por el Museo Escolar Sarmiento.

Las propuestas que deberán presentarse escritas por duplicado, a máquina, y en un todo de acuerdo con las Leyes de Sellos y Contabilidad, se abrirán ante las personas que concurran al acto, el día 28 de Noviembre próximo, a las 3 p. m.

Los interesados podrán consultar el pliego de bases y condiciones, todos los días hábiles en la Dirección General de Arquitectura. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — El secretario.

v-28 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de registros, planillas, formularios, etcétera, etc., que necesitarán las escuelas de la República durante el año 1917. El pliego de bases y condiciones podrán consultar los interesados en la Oficina de Estadística de la Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse en sobres cerrados por duplicado, escritas a máquina y de acuerdo en un todo a lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 23 de noviembre próximo a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El Secretario General.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para realizar las obras de ampliación del edificio fiscal, calle Lambaré 967, ocupado por la escuela Nº 3, del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuesto y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo a las 2 p. m. — El secretario general.

v-20 noviembre.

Universidad Nacional de Buenos Aires. —Facultad de Ciencias Económicas

Charcas 1835

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha, para la provisión de una biblioteca compuesta de: estantería para libros y periódicos encuadernados, una galería, una escalera, ocho mesas, de acuerdo con las condiciones especificadas en el pliego que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas se hará el día cuatro de Diciembre a las 6 p. m., en presencia de los proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 20 del actual a las 2 p. m., por la provisión de carne, pan o galleta, a los Cuerpos e Institutos del Ejército, acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín, durante el primer semestre del año entrante.

El mismo día y hora se licitará la provisión de víveres secos, para el primer semestre del mismo año, a todas las Fuerzas del Ejército, así como también la leña necesaria para todo el año 1917.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la 4ª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407. — Capital Federal, Noviembre 4 de 1916. — Arturo Rivero, Teniente Coronel, prosecretario.

v-20 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Inspección del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de $ 500 m/l., hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916.

v-6 diciembre.

Dirección General de Arquitectura.

Llámase por tercera vez a licitación pública hasta el día 20 de noviembre de 1916 a las 3 p. m. para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado al Cuerpo de Guardia del Polvorín del Riachuelo (Capital Federal)

Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916.

v-20 noviembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (10,000) diez mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fé.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1916. — José L. Goñi, secretario.

v-23 noviembre.

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para las canalizaciones subterráneas alimentadoras de corriente eléctrica, a las casas de Bombas de los Distritos bajos del Radio Nuevo en el Sud de la Ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberan presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José L. Goñi, secretario.

v-21 noviembre.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917 en el Juzgado Federal de Santa Fe y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José L. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (14,000) catorce mil toneladas métricas de leña ñandubay con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fé.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1916. — José L. Goñi, secretario.

v-23 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las prupuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José L. Goñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos, instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José L. Goñi, secretario.

v-11 diciembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente carretero de cemento armado, de 20 metros de luz, sobre el arroyo Sauce Chico, en el camino de Chasicó a Nueva Roma, y arreglo de este último. Los planos, cómputos, métricos, presupuestos y pliego de condiciones y especificaciones podrán ser adquiridos en la secretaría de la Comisión, Avenida Bouchard 484, o consultadas en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Presidente de la Comisión, hasta el 21 de Noviembre próximo a las 2 p. m.; y serán extendidas en papel sellado de cinco pesos, acompañándolas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra. — Buenos Aires, Octubre... de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Terrenos Fiscales en el Puerto de La Plata

Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto del P. E. de fecha 17 de Abril de 1916, la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, procederá a efectuar la mensura de los terrenos fiscales de la Nación, comprendidos en la adquisición del segundo de los puertos mencionados. A este efecto se invita a los propietarios de los terrenos linderos a hacer valer ante la Dirección General, los derechos que crean asistirles y a facilitar en beneficio del deslinde de su respectivo lote la tarea enunciada. — Emilio Hardoy, Director General.

v-21 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de

este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Luján de Villarruel, por sí y por sus hijos menores doña Sara Paulina, don Juan Horacio, doña María Esther, doña Juana Alicia y doña María Angélica Villarruel, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado don Juan Manuel Villarruel. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Cayetana Villanueva de De La Cruz Rea, por sí y por sus hijos menores doña Dionisia y don Juan De La Cruz Rea, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Juan De La Cruz Rea. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1916. — El secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Suviela de Vela, por sí y por sus hijos menores, don Adolfo Federico, don Raúl Marcos, doña María Dora, don Miguel Angel, don Guillermo Marcelo, doña Haydee, don Alfonso Domingo doña Carmen Ursula y don Ricardo Vela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Adolfo o Adolfo Pedro Vela. — Buenos Aires, Noviebre 13 de 1916. — El Secretario.

v- 23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Rodelinda Alegre de Martín, por sí y por su hijo menor don Enrique María Martín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Enrique o Enrique Juan Nazario Martín. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El secretario.

v- 23 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, . . . — El Secretario.

-v-19 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Cuello de Chiari, por sí y por sus hijos menores, doña Carolina Silvia, don Augusto Vespaciano, doña María Asunción Arcadia, doña Ida Ana, doña María Elena, doña Emma Cesira, don Juan Clemente y don Ricardo Octavio Chiari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Chiari. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El Secretario.

-v-22 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 Doña Mercedes Villarreal de Medina, en su carácter de madre del ex-Profesor del Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires, Don Exequiel Medina Villarreal — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Eatsman de López Camelo, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Intendencia de Guerra, Don Luis María López Camelo. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Serpa Narciso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldi Santi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Acevedo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Evangelista Bahía, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración de la Lotería Nacional, don Antonio o Antonio Fructuoso Bahía. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Fillon de Reynoso, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Mateo Reynoso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El Secretario.

v- 17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita de la Sota de Pita, por sí y por sus hijos menores, doña María Luisa, doña Herminia Carlota, don Héctor Nicolás y doña Amalia Emma Pita, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Dionisio Pita. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El Secretario.

v- 17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jova Faustina Marín de Tanalla por sí y por sus hijos menores doña Etelvina Nicolasa, doña Victoria Amelia, doña Pía Laura, doña Bartola Ernestina y doña Angela Eduarda Natalia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don José Tanalla. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El Secretario.

v- 17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Mota de Anido, en su carácter de madre del ex jubilado, don Eduardo Anido, — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El Secretario.

v- 17 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de qué fue víctima el obrero D. Napoleón Medina, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1916. — El secretario.

v-29 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gabriel Rovira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El secretario.

-v-27 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Vouxas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El secretario.

-v-27 noviembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Luis Marzaroli para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 72.84 moneda nacional, que adeuda al Fisco por concepto de derechos aduaneros, y presente en la secretaría de esta repartición un sello por valor de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 7 de 1916. — Los Secretarios.

E. 14 noviembre -v-24 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, en virtud de no conocerse el domicilio del ex empleado dependiente del Ministerio de Guerra, don Eduardo Amuchástegui, se le cita para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la cantidad de pesos 38.62 moneda nacional, que quedó adeudando por concepto de pasajes, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Noviembre 7 de 1916. — Los Secretarios.

E. 14 noviembre -v-21 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma Alberto Patiño, para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 4 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de estadías de wagones, y presente en la secretaría de esta repartición un sello por valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 7 de 1916. — Los Secretarios.

E. 14 noviembre -v-24 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma R. Rombolotti, para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 99, oro sellado, que adeuda por concepto de uso de grúa en el Puerto de la Capital, y presente en la Secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 9 noviembre. v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Manuel Bosch, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 286 moneda nacional, que adeuda por concepto de arrendamiento de terreno Fiscal, y presentar a la Secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 9 noviembre. v-21 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos número 69/1916 o 521 R. o 1152 A. o 271 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días. de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 69/1916. — Marca H. H., sin número, 26 líos, vapor J. Prince, paquete 4039, fecha de entrada Agosto 1º de 1914; marca Piro, sin número, 10 cajones, vapor A. Jabuson, paquete 3728, fecha de entrada Agosto 30 de 1915; marca E. M. o N., sin número, 24 cascos, vapor Amiral Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca

E. M. o N., Nº 386, 1 casco, vapor Amiral Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca C. B. R. C., Nº 34465, 1 paquete, vapor Honorius, paquete 4320, fecha de entrada Octubre 8 de 1915. — El Jefe.
v-21 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de un cajón sobrante y correspondiente a la Nota Nº 111 o 2092 D. o 1112 A. o 146 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca AS, sin número, 1 cajón, vapor Horatius, paquete 2039, fecha de entrada Junio 15 de 1916. — El Jefe.
v-17 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan como sobrantes y correspondientes a la Nota Nº 79, Dársena Norte, Sección 2ª, o 1996 D. o 1109 A. o 148 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca SM, número 830, 1 paquete, vapor Tubantia, paquete 656, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca ECC, número 2759, 1 paquete, vapor P. Mafalda, paquete 6407, fecha de entrada Diciembre 19 de 1913; sin marca, o marcado con lápiz, sin número, 1 paquete, vapor C. Bayard. — El Jefe.
v-17 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 66-916 o 494 R. o 1097 A. o 260 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 lote caños, vapor Herninne, paquete 3422, fecha de entrada Agosto 11 de 1915. — El Jefe.
v-17 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Alberto B. Macías**, que por ante el Juzgado a mi cargo, y secretaría del doctor Manuel Beretervide, se ha presentado la Municipalidad de la Capital, entablando demanda contra él, sobre cobro de contribuciones de pavimentación del terreno de su propiedad, sito en la calle Republiquetas entre Freire y Conde, citándolo y emplazándolo para que dentro de dicho término, comparezca a tomar intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — Manuel Beretervide, secretario.
s/c. v-2 diciembre.

El subscripto Juez de Paz de la Sección 24ª, de la Capital, cita, llama y emplaza, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses a don **Domingo Capella Herrera**, para que comparezca dentro del término fijado, al local del Juzgado, calle Belgrano Nº 3882, a efecto de estar a derecho en el juicio de apremio que le ha entablado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, correspondiente a los años 1911, 1912 y 1913, que adeuda la propiedad calle Artes y Oficios o Quintino Bocayuva Nº 155 al 157, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — César A. Ramella, Juez de Paz.
s/c. E. 2 noviembre v-20 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío» matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Naudera en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglía, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — Tomás D. Peña.
v-19 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13837 P., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción del Puerto de Ituzaingó, la que se encuentra depositada en la Ayudantía Marítima del mismo punto. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; presenta varios rumbos está pintada de negro y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 9,65 metros, manga 1,90 metros y puntal 0,80 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista y que tiene las siguientes características: Eslora 4 mts. manga 0,92 mts., puntal 0,41 mts. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera; se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 2696 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los señores Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros, o a quién se considere propietario de la lancha a vapor «Marquita», matriculada bajo el Nº 194, a fin de que se presente ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo señalado a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — **Tómas D. Peña**, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 4628 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro y que tiene las siguientes características: Eslora 5,55 mts., manga 1,50 mts., puntal 0,52 mts; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913-C, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura», recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes: Popa cuadrada, eslora 5,15 metros, manga 2,42 metros y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante, cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el Capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, él que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo, o a quién o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Citta de Trani» Nº 75, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros; tiene dos bancadas y asientos laterales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos, y un timón con caña. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente T-10346, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tine las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 puntal 0,42 con once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16937-P., 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a dos canoas, halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros, manga 1,25 metros, y puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación.

Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera; se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante. Daniel Rojas Torres, en el expediente 7533 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: Eslora 5,85 metros, manga 1.48 metros, y puntal 0,38 metros, tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante. Daniel Rojas Torres, en el expediente J. 1049, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el Patrón del Aviso Resguardo de la Aduana Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 del corriente.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,35 metros. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metros, no teniendo nombre ni número de matrícula. Se en cuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 55045

MYRIAM

Noviembre 6 de 1916. — Kuenzler y Welpmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v18 noviembre.

Acta Nº 55044

MYRIAM

Noviembre 6 de 1916. — Kuenzler y Welpmann. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v18 noviembre.

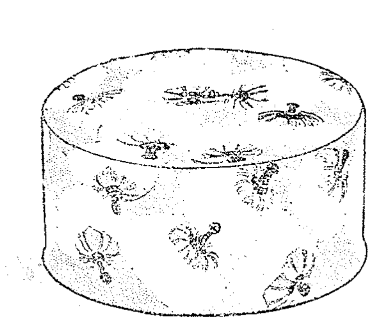
Acta Nº 55053

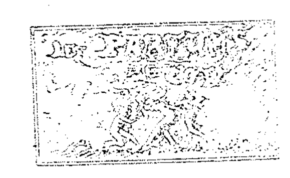
BATHIDROSCOPIO

Noviembre 6 de 1916. — Lázaro Elías Bula. — Un aparato investigador de agua subterránea, de la clase 6.

v18 noviembre.

Acta Nº 55039





Noviembre 6 de 1916. — François Joseph Coty. — Perfumería en general de la clase 16, (envase).

v-20 noviembre.

Acta Nº 55052

QUEEN

The Aristocrat of

CIGARETTES

Noviembre 6 de 1916. — Sucesión Antonio de Santos. — Cigarrillos de la clase 21.

v18 noviembre.

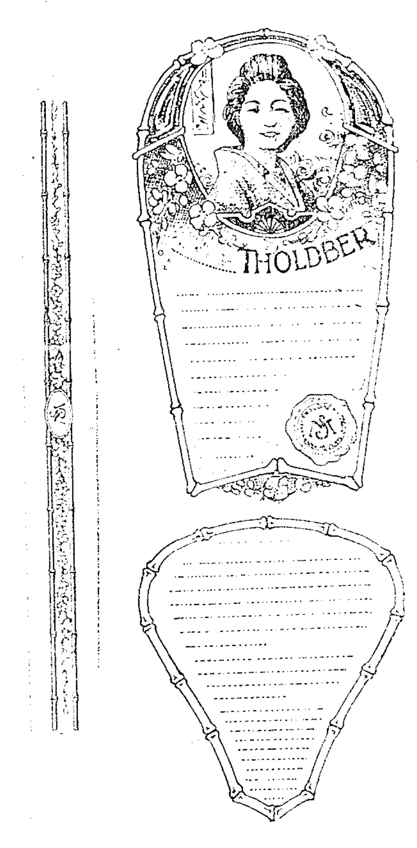
Acta Nº 55055



Noviembre 6 de 1916. — Ricardo Fernández Saborido. — Avisos, impresiones, publicaciones y propaganda en general, de la clase 18.

v18 noviembre.

Acta Nº 55056



Noviembre 6 de 1916. — Manuel Stigliano. — Artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16.

v18 noviembre.

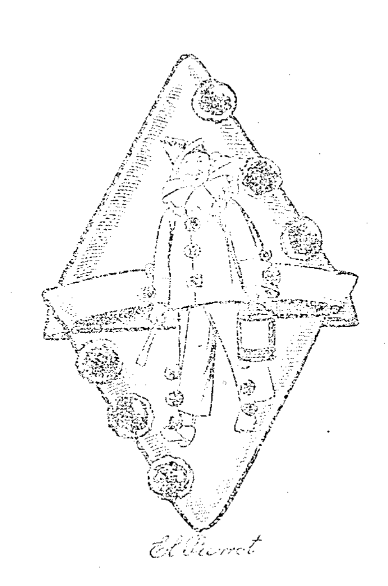
Acta Nº 55.102

COOK'S

Noviembre 10 de 1916. — Edward Cook y Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.096



Noviembre 10 de 1916. — Juan Tacchi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-21 noviembre.

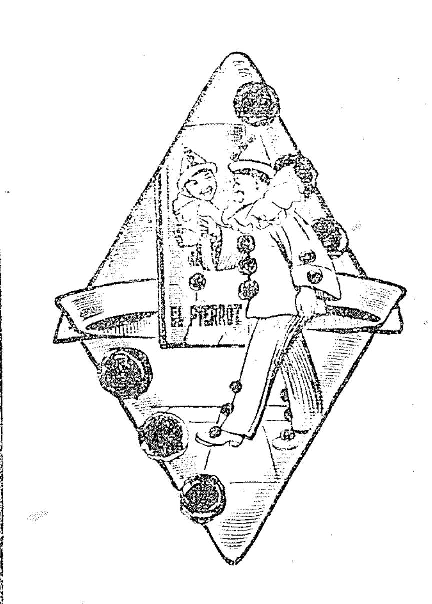
Acta Nº 55.103

COOK'S

Noviembre 10 de 1916.—Edward Cook y Company, Limited.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.097



Noviembre 10 de 1916. — Juan Tacchi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para liempieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.031



Noviembre 9 de 1916. — The Ostby y Barton Company. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.104

DE-LION QUAKER

Noviembre 10 de 1916. — Pablo Castellet. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-21 noviembre.

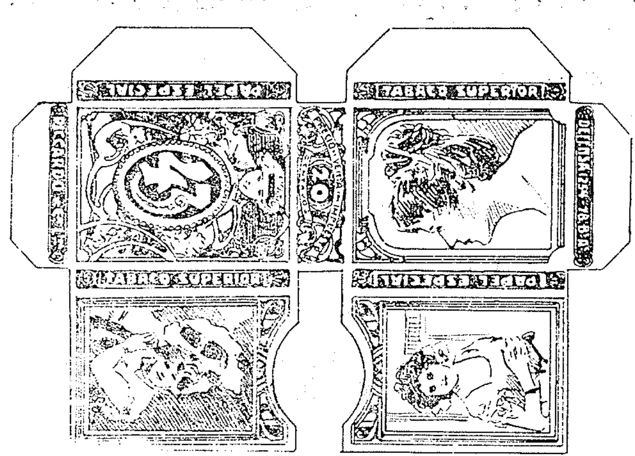
Acta Nº 55.074

LOS ALIADOS

Noviembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

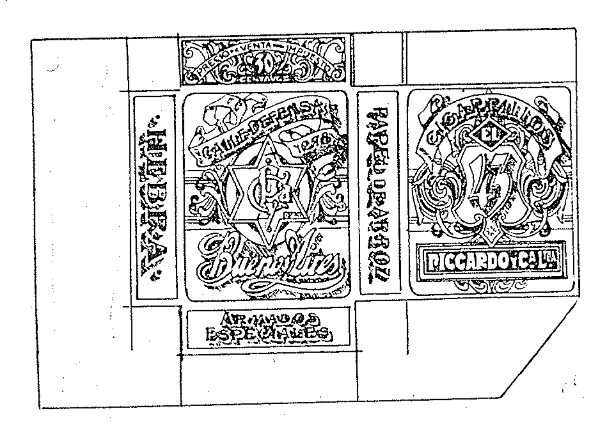
v-21 noviembre.

Acta Nº 55046



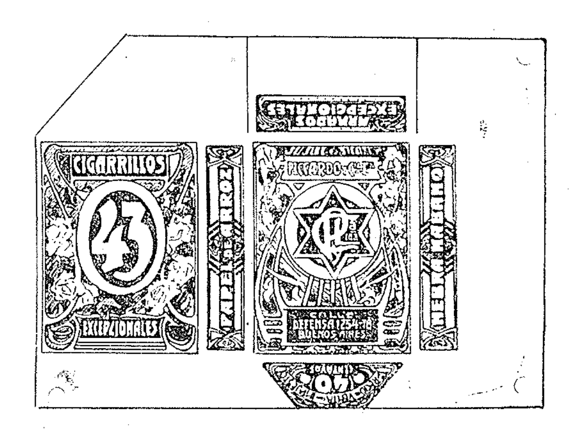
Noviembre 6 de 1916. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Limitada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v18 noviembre.

Acta Nº 55047



Noviembre 6 de 1916. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Limitada. — Cigarrillos de la clase 21. v18 noviembre.

Acta Nº 55048



Noviembre 6 de 1916. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Limitada. — Cigarrillos de la clase 21. v18 noviembre.

Acta Nº 55049



Noviembre 6 de 1916. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Limitada. — Cigarrillos de la clase 21. v18 noviembre.

Acta Nº 55050



Noviembre 6 de 1916. — The Charles H. Brown Paint Company. — Pinturería, de la clase 10. v18 noviembre.

Acta Nº 51882

PLEYEL

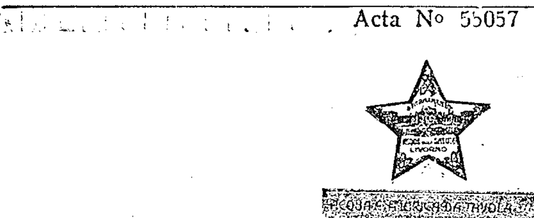
Octubre 18 de 1916. — Pleyel Lyon y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v18 noviembre.

Acta Nº 55054

"S. K. F."

Noviembre 6 de 1916. — Juan Zanoni. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas y accesorios, especialmente cojinetes en general de la clase 5. v18 noviembre.

Acta Nº 55057





Noviembre 7 de 1916. — Empresa Acqua Corallo. — Aguas minerales en general, de la clase 23. v18 noviembre.

Acta Nº 55060



Pildoras del Dr. Lovett

Noviembre 7 de 1916. — Enrique R. Balaguer. — Pildoras medicinales, de la clase 2. v18 noviembre.

Acta Nº 55061

Crema de Olivas

García, Etchegaray y Cía

Buenos Aires

Noviembre 8 de 1916. — García Eichegaray y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v18 noviembre.

Acta Nº 55.072

GAVEAU

Noviembre 9 de 1916. — Sociedad Anónima Etablissements Gaveau. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.079



Noviembre 9 de 1916. — The Bickmore Company. — Ungüentos para curar animales, de la clase 2. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.087



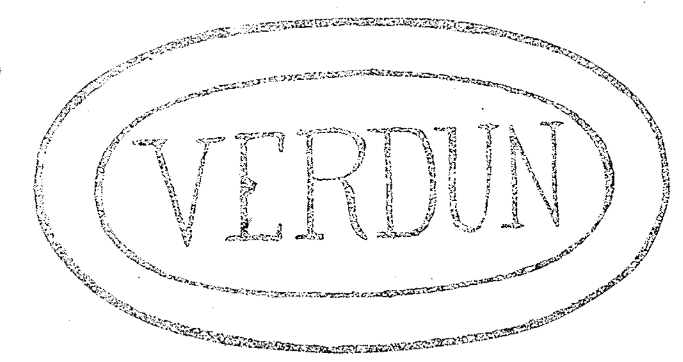
Noviembre 9 de 1916. — Marius Julién, Dit M. J. Abel. — Ceras en general, para zapateros, de la clase 3. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.088

FABRIQUE DE CIRES A DEFORMER & A GIBERNES
PARIS
ABEL
MARQUES
Méfiez-vous des Contrefaçons
CUIDADO CON LAS IMITACIONES

Noviembre 9 de 1916. — Marius Julién, Dit M. J. Abel. — Ceras en general, para zapateros, de la clase 3. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.095



Noviembre 10 de 1916. — Rosendo Bertrán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilu-minación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para liempieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.100

KÖNIGL GEILNAU

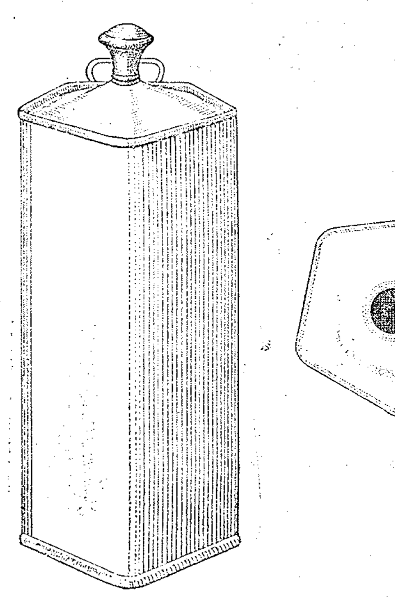
Noviembre 10 de 1916. — Königl Mineralbrunnen Siemens Erben.—Aguas minerales de mesa, de la clase 23. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.101

KÖNIGL SELTERS

Noviembre 10 de 1916. — Königl Mineralbrunnen Siemens Erben.—Aguas minerales de mesa, de la clase 23. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.105



Noviembre 10 de 1916. — José Bau y Vergés. — Aceites, comestibles, de la clase 22, (envase). v-21 noviembre.

Acta Nº 53.772

BOLIVAR

Julio 21 de 1916. — Luis Dufaur.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada). v-21 noviembre.

Acta Nº 55.032

LORO

Noviembre 9 de 1916. — Viuda de Francisco Rodríguez. — Jabones en general, de la clase 14. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.033

HIDALGO

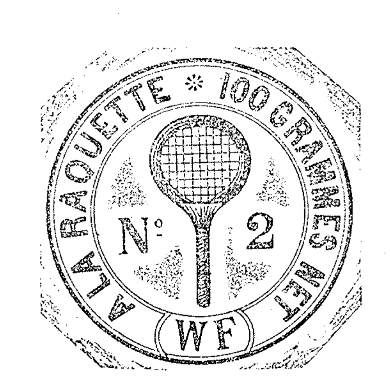
Noviembre 9 de 1916. — La Fármaco Argentina Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.034

PETIREI

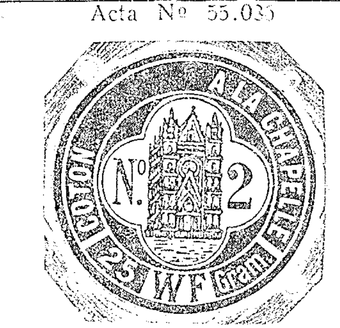
Noviembre 9 de 1916. — La Fármaco Argentina Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.035



Noviembre 9 de 1916. — Wallaert Freres. — Hilos de algodón, lino, lana, seda, ramio, así como todos los demás hilos, de la clase 16. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.035



Noviembre 9 de 1916. — Wallaert Freres. — Hilos de algodón, lino, lana, seda, ramio, así como todos los demás hilos, de la clase 16. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.039

GORDONIA

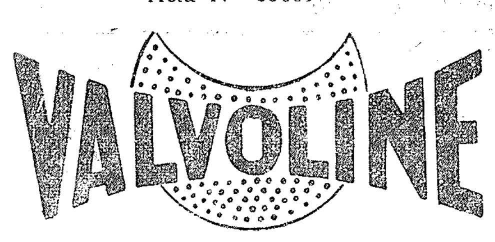
Noviembre 9 de 1916. — Juan M. van Rossum. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. v-21 noviembre.

Acta Nº 55.030



Noviembre 9 de 1916. — Arturo Punjed Lloveras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-21 noviembre.

Acta Nº 55069



Noviembre 8 de 1916. — Valvoline Oil Company. — Aceites y grasas lubrificantes en general, de la clase 3.
v18 noviembre.

Acta Nº 50893

EL NOVEL

Diciembre 17 de 1915. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).
v18 noviembre.

Acta Nº 50894

EL NOVEL

Diciembre 17 de 1915. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (modificada).
v18 noviembre.

Acta Nº 54425

VISTO BUENO

Septiembre 13 de 1916. — Mainetti y Coll. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (substituída).
v18 noviembre.

Acta Nº 54731

ATHOS

Octubre 5 de 1916. — Tomás M. de Fuentes. — Conservas de pescados en general, de la clase 22, (modificada).
v18 noviembre.

Acta Nº 55038



Noviembre 6 de 1916. — François Joseph Coty. — Perfumería en general de la clase 16, (envase).
v18 noviembre.

Acta Nº 55051

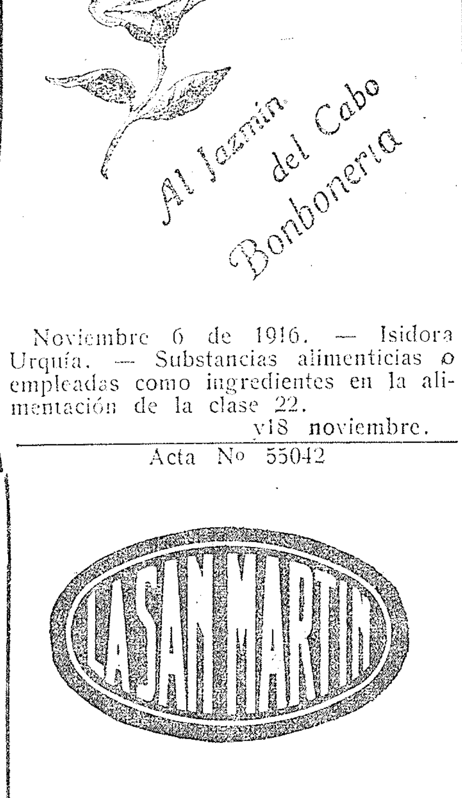
LONG-LIFE (LARGA VIDA)

Noviembre 6 de 1916. — The Klein Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.
v18 noviembre.

Acta Nº 55040

Noviembre 6 de 1916. — François Joseph Coty. — Perfumería en general de la clase 16, (envase).
v18 noviembre.

Acta Nº 55041



Noviembre 6 de 1916. — Isidora Urquía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v18 noviembre.

Acta Nº 55042

LA SAN MARTIN

Noviembre 6 de 1916. — Pablo Zuccarino. — Vehículos para transporte de la clase 12.
v18 noviembre.

Acta Nº 55058



Noviembre 7 de 1916. — Ricardo Fernández Saborido. — Avisos impresiones, publicaciones y propaganda, en general, de la clase 18.
v18 noviembre.

Acta Nº 55059

BALILA

Noviembre 7 de 1916. — Moisés Maskivker. — Tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v18 noviembre.

Acta Nº 55062

De La Vergne

Noviembre 8 de 1916. — De La Vergne Machine Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura. tonelería, de la clase 5.
v18 noviembre.

Acta Nº 55063

De La Vergne

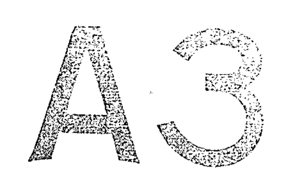
Noviembre 8 de 1916. — De La Vergne Machine Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v18 noviembre.

Acta Nº 55064

A8

Noviembre 8 de 1916. — Siemens Schuckert Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.
v18 noviembre.

Acta Nº 55065



Noviembre 8 de 1916. — Siemens Schuckert Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.
v18 noviembre.

Acta Nº 55066



Noviembre 8 de 1916. — Elisa Heydecke viuda de Bock. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v18 noviembre.

Acta Nº 55067

TIGER

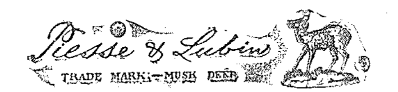
Noviembre 8 de 1916. — Hodgson y Simpson, Limited. — Velas y bujías en general de la clase 3.
v18 noviembre.

Acta Nº 55068

ZOMO

Noviembre 8 de 1916. — William F. Malloy. — Planchas y láminas metálicas de todas clases, para todos usos metálicos de la clase 4.
v18 noviembre.

Acta Nº 55070



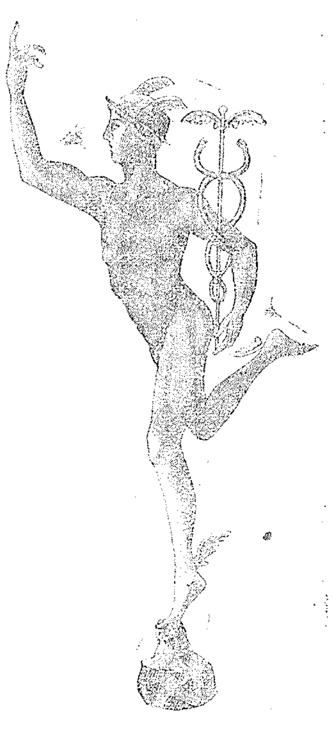
Noviembre 8 de 1916. — Piesse y Lubin. — Productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador en general de la clase 16.
v18 noviembre.

Acta Nº 55071



Noviembre 8 de 1916. — Alfredo Cazalás. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v18 noviembre.

Acta Nº 55043



Noviembre 6 de 1916. — José Mosso, — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v18 noviembre.

Acta Nº 55.075

VERDUN

Noviembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.076

VERDUN

Noviembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.077

TRUSTY

Noviembre 9 de 1916.—Juan y José Drysdale y Cía.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-21 noviembre.

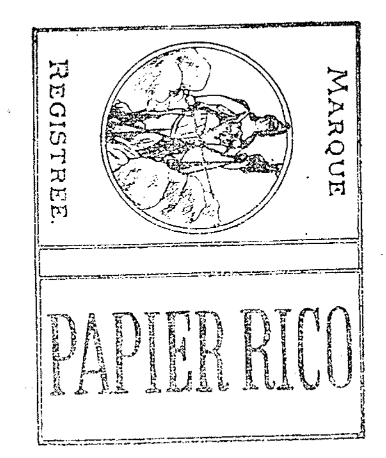
Acta Nº 55.078

TRUSTY

Noviembre 9 de 1916.—Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.030



Noviembre 9 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tobacco Company Limited). —Papel para cigarrillos, de la clase 21.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.091

HAZENOID

Noviembre 10 de 1916. — Luis Pasquali. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa sobstancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.092

NOVO

Noviembre 10 de 1916. — Sir Joseph Jonas, Colver y Cº. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.093

NOVO

Noviembre 10 de 1916. — Sir Joseph Jonas, Colver y Cº. Limited. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.094

NOVO

Noviembre 10 de 1916. — Sir Joseph Jonas, Colver y Cº, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 noviembre.

Acta Nº 55.073

LOS ALIADOS

Noviembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 53.291



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (modificada).

v-21 noviembre.

Acta Nº 53.314

"IPRES"

Junio 20 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).

v-21 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional